

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

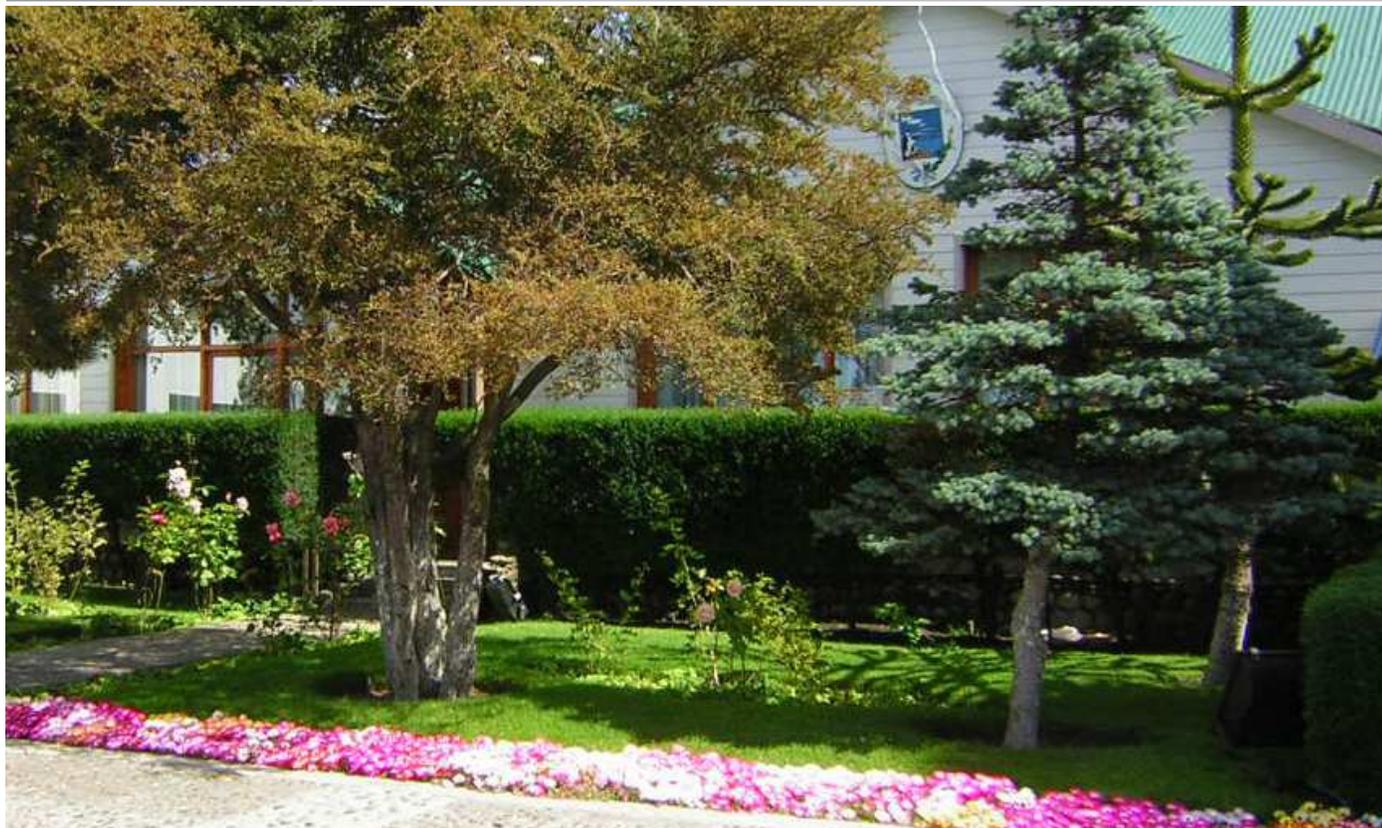
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVI N° 497

25 de septiembre de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3285/3291

5

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 146/148
Resoluciones Legislativas N° 044/056

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Comunicaciones N° 003/004

7

CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones N° 021/030
Resoluciones Recursos Humanos N° 252/254

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0720/0752

11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2877/3027

23

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0264/0268
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0687/0747

27

ANEXOS:
Concejo Deliberante

34

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3285/14

ART. 1°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice los trabajos necesarios, a efectos de colocar un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao.

ART. 2°) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

VETADO DECRETO MUNICIPAL N° 287/14

RECHAZADO POR RESOLUCION CD N° 54/014

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3286/14

ART.1°) DECLARASE la Emergencia Vial e Hídrica en las zonas urbanas de Chacra XI, Chacra XIII y Margen Sur por un plazo de ciento ochenta (180) días, a efectos de coordinar y contratar aquellas obras y tareas que tengan por objetivo la pavimentación, el saneamiento hídrico y obras complementarias de carácter social de las zonas de emergencia definidas en la presente y a la celeridad en los trámites administrativos correspondientes.

ART. 2°) CRÉASE el Fondo de Emergencia Vial e Hídrica que tendrá el carácter de cuenta especial de afectación específica con el objeto de asistir en la financiación de estudios, proyectos y ejecución de obras y en el plazo definidas en el art. 1°, el que podrá estar constituido por: a) Fuentes de Créditos financieros o comerciales con destino a la ejecución de las obras consignadas, de acuerdo a lo especificado en el art. 3° de la presente. b) Afectación de hasta el 20% de la recaudación del Impuesto Automotor. c) Recursos del Fondo Solidario Federal, los que serán rendidos en un todo de acuerdo a la normativa vigente. d) Las modificaciones presupuestarias y de reasignación de créditos en los rubros corrientes y de Capital del Presupuesto Municipal, indispensables para la ejecución de las obras definidas. Como así también podrá afectar otros recursos financieros provenientes de recursos por acreencias por coparticipación de ejercicios anteriores. e) Recaudación de fondos en concepto de tasas de recupero de pavimentación f) Todo otro recurso en concepto de subsidio o transferencia del Estado Provincial o Nacional con destino a las obras encuadradas en el artículo 1°.

ART. 3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar, contraer créditos y constituir garantías de los conceptos de recursos que forman parte del Fondo de Emergencia Vial e Hídrica, con entidades financieras o comerciales, públicas o privadas, a fin de solventar la ejecución de las obras enunciadas en el art. 1°, hasta la suma de \$ 50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones), por un plazo de hasta 3 años y con una tasa de interés que no podrá superar la tasa activa del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° de la Carta Orgánica Municipal.

ART. 4°) En caso de presentarse proyectos de «Ejecución de Obra con Financiamiento por Iniciativa Privada», los mismos serán analizados y meritados con informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Finanzas, en los que se dictaminará sobre: a) Presupuesto de obra, curva de inversión, y costeo por rubros en comparación con Presupuesto Oficial y análisis del precio presentado en la iniciativa privada. b) Factibilidad presupuestaria y financiera con análisis de tasas de interés, plazos, garantías y condiciones generales y particulares. Dichos informes con el modelo del contrato, serán elevados para su aprobación a una Comisión Especial conformada por un (1) Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal, el Presidente de la Comisión N° 1 de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del C.D. y el Presidente de la Comisión N° 4 de Promoción, Mediación e Inclusión Social del C.D., debiendo expedirse a través de Dictamen, aprobando o rechazando la propuesta, en un plazo no mayor de diez (10) días de recepcionada. Los integrantes de dicha comisión serán designados guardando la representatividad establecida en el art. 124° de la Carta Orgánica Municipal.

ART. 5°) Las contrataciones de obra con financiamiento por iniciativa privada serán encuadradas en los casos de urgencia establecidos en el art. 9° inciso c) de la Ley Nacional N° 13.064.

ART. 6°) MODIFICASE el jurisdiccional de Obra Pública por el plazo de la presente emergencia para las obras definidas en el art. 1°, excepto las definidas en el art. 4° como «Ejecución de Obra con Financiamiento por Iniciativa Privada», que se ajustarán a las siguientes modalidades y límites :

Contratación Directa hasta \$ 3.000.000

Licitación Privada hasta \$ 10.000.000

Licitación Pública más de \$ 10.000.000

Los plazos de publicación y antelación establecidos en el art. 10° de la Ley Nacional N° 13.064 serán disminuidos a la mitad para cada tipo de contratación establecido ut supra para las obras encuadradas en la presente emergencia.

ART. 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal mientras se encuentre vigente la emergencia, deberá remitir al Concejo Deliberante mensualmente los informes que a continuación se disponen: a) Plan integral con detalle estimado de obras y de monto a contratar. b) Informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos donde consten expedientes y detalles de obras iniciadas, grado de ejecución, informe final de cada una, presupuesto oficial, precio y condiciones de contratación de cada obra y demás consideraciones técnicas generales y particulares. c) Informe técnico de la Secretaría de Finanzas con detalle de ejecución de recursos y gastos del Fondo de Emergencia Vial e Hídrica, y su cuenta Especial, con detalle y proyección de financiamiento y endeudamiento en el marco de la presente Emergencia. d) Los informes precedentes serán remitidos en copia al Tribunal de Cuentas Municipal. e) Los informes podrán ser explicados *in voce* por funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal

ART. 8°) A través de la Secretaría de Finanzas se realizarán las adecuaciones presupuestarias, administrativas y financieras a fin de poder dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente Ordenanza y exponer los recursos, gastos y endeudamiento del Fondo de Emergencia Vial e Hídrica.

ART. 9°) Los plazos y las condiciones excepcionales establecidas en la presente Ordenanza pueden ser prorrogados por igual término a través de la Ordenanza correspondiente.

ART. 10°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0743/14

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3286/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a Declarar la Emergencia Vial e Hídrica.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3287/14

ART. 1°) CREASE la categoría de Zona Residencial de Interés Público Privado (ZRIPP) la cual formará parte del Plan de Desarrollo Urbano y Territorial de la Ciudad de Río Grande y que quedará legislada bajo el articulado de la presente Ordenanza Municipal, anexos y la reglamentación pertinente.

ART. 2°) CREASE la Comisión de Evaluación para las Zonas ZRIPP, la cual estará compuesta por el Presidente de la Comisión N° 2 – Obras Públicas; Presidente de la Comisión N° 3 de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo local y el Presidente de la Comisión N° 5 de Legislación e Interpretación y de un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, la cual está encargada de tratar todos los proyectos de ZRIPP presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Su aprobación será por simple mayoría.

ART. 3°) EL Proyecto de Urbanización con una o más zonas ZRIPP deberá ser presentado ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial con una solicitud para la apertura de un expediente de urbanización donde se especifique su intención de ser encuadrado bajo la presente Norma y la Ordenanza Municipal N° 2863, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios.

ART. 4°) Toda persona física o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de urbanización, para lo cual requiera una zonificación bajo la denominación ZRIPP, deberá cumplimentarlo conforme lo dispuesto en la presente Ordenanza, ajustándose a los siguientes requisitos:

a) EL DESARROLLADOR acreditará la titularidad, o la capacidad de obligarse por las parcelas a urbanizar y adjuntar toda la documentación, que lo respalde, al mencionado proyecto.

b) EL DESARROLLADOR fundamentará con documentación técnico económica las ventajas que se deriven de la propuesta urbanística por ajustarse a la presente Ordenanza. El precio del metro cuadrado de la parcela generada en el proyecto de urbanización, podrá superar el precio del metro cuadrado de una parcela fiscal municipal de características residenciales, en un porcentaje que fijará el Ejecutivo Municipal a través de un Decreto Reglamentario.

c) EL DESARROLLADOR, dentro de sus posibilidades, podrá financiar en cuotas, la compra de la parcela adjudicada al postulante enlistado, y podrá aplicar una tasa de interés que se debe ajustar en base al Índice del Costo de la Construcción definido por la Cámara Argentina de la Construcción (CAC).

d) EL DESARROLLADOR debe ajustarse a lo previsto en el Título VIII de la Ordenanza Municipal N° 2934 y sus modificatorias, debiendo comprometerse por medio de declaración jurada a cumplimentar la misma o en el caso de que se haya ajustado a la normativa, presentar la documentación que respalde el cumplimiento de la misma.

e) EL DESARROLLADOR deberá conformar un fideicomiso debidamente registrado y al amparo de la reglamentación vigente para lo cual también deberá incluir obligatoriamente en una de sus cláusulas la adhesión a la presente Ordenanza. Los convenios deberán contemplar la responsabilidad solidaria del fiduciante y fiduciario en los términos del artículo 701° del Código Civil.

f) A los efectos de garantizar el compromiso asumido con los beneficiarios, EL DESARROLLADOR, deberá ofrecer los seguros de caución a favor de los beneficiarios, en una aseguradora de primera línea.

ART. 5°) Si EL DESARROLLADOR inició un expediente de urbanización ante el Municipio de Río Grande bajo otra zonificación y desee sumar un sector de la urbanización encuadrada en la presente Ordenanza deberá solicitarlo ante la autoridad de aplicación y reflejarlo en la documentación técnica pertinente.

ART. 6°) Una vez cumplido lo dispuesto en el articulado precedente y aprobado el expediente técnico legal de la urbanización o las modificatorias del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitirlo a la Comisión creada en el artículo 2° para su aprobación.

El Municipio brindará el listado de postulantes registrados en la Dirección de Tierras Fiscales del Municipio, previamente aprobado por la Comisión creada en el artículo 2°.

ART. 7°) EL DESARROLLADOR recibirá del Municipio de Río Grande el listado de postulantes a tierras fiscales municipales, debidamente conformado, el que será utilizado para efectuar la venta de los mismos al precio que se derive de la aplicación del artículo 5°, Inciso b) de la presente. El listado será conformado especialmente con las personas que expresen su intención de ser beneficiarios del fideicomiso conformado en el artículo 4°, Inciso f, de la presente.

ART. 8°) EL DESARROLLADOR no podrá en ningún caso alterar el orden de los postulantes entregado por el Municipio, salvo que uno o más postulantes no reunieran los requisitos de accesibilidad establecida por EL DESARROLLADOR, pudiendo pasar al

siguiente postulante de la lista, debidamente autorizado por la autoridad municipal correspondiente. Los requisitos de accesibilidad que se establezcan solo pueden estar fundados en cuestiones crediticias y/o financieras.

ART. 9°) El Proyecto de Urbanización encuadrado como ZRIPP gozará de los beneficios de la presente Ordenanza debiendo obligatoriamente enajenar las parcelas generadas, con esta zona, a los postulantes a tierras fiscales municipales, cuya lista será entregada por el Municipio de Río Grande, sin que esto signifique que EL DESARROLLADOR pueda rechazar parcial o totalmente sin causa justificada el orden de prelación previsto en el listado.

ART. 10°) EL DESARROLLADOR deberá comunicar al Municipio las operatorias realizadas con los postulantes del listado de tierras, indicando su situación administrativa para lo cual conformará un informe mensual dirigido a la dirección municipal que revista de autoridad de aplicación para tal fin.

ART. 11°) En caso de que el Municipio detecte la incorrecta implementación o el incumplimiento de la presente Ordenanza, el Municipio de Río Grande notificará a EL DESARROLLADOR, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, la situación y en caso de que el incumplimiento continúe, el proyecto será rezoneificado y quedará fuera de los alcances de la presente.

ART. 12°) EL DESARROLLADOR entregará las parcelas de la urbanización con la infraestructura de los servicios básicos como red de agua domiciliaria, red de energía eléctrica, red cloacal, red de gas, abovedado de calles con cordón cuneta de hormigón armado y desagües pluviales. EL DESARROLLADOR, deberá ajustarse a las disposiciones generales del Capítulo VI del Título 2 de la Ordenanza Municipal N° 2863.

ART. 13°) INSTRUYASE al Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.

ART. 14°) APROBAR Y CONFORMAR como parte integrante de la presente Ordenanza Municipal al Anexo I adjunto.

ART. 15°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0744/14

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 3287/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a Crear Zona Residencial de Interés Público Privado.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3288/14

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco y Protocolo Adicional de fecha 12 de mayo de 2014, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y que fuera registrado bajo el N° 9680 de fecha 19 de agosto de 2014 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 2447/2014, se adjunta copia a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0749/14

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 3288/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a ratificar el Convenio Marco y Protocolo Adicional registrado bajo el N° 9680 celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3289/14

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos relativos a Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios Marítimos Circundantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande de fecha 05 de agosto de 2014 y que fuera registrado bajo el N° 9709, de fecha 22 de agosto de 2014 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 2507/2014, se adjunta copia a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0750/14

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 3289/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a ratificar el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos relativos a Malvinas, Georgias del Sur y espacios Marítimos Circundantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 9709.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3290/14

ART. 1°) INCREMENTESE las Partidas Presupuestarias de Recursos correspondiente al ejercicio 2014 en \$87.955.778 (Pesos Ochenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho), según el siguiente detalle:

- Coparticipación Nacional.....	\$29.195.838
- Recursos Propios.....	\$38.490.979
- Coparticipación Provincial.....	\$16.358.259

Regalías.....\$3.910.702
ART. 2°) INCREMENTESE las Partidas Presupuestarias de Gastos correspondiente al ejercicio 2014 en \$87.955.778 (Pesos Ochenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho), el cual será distribuido de la siguiente manera:

- Departamento Ejecutivo Municipal.....	\$77.902.159
- Otros Órganos Municipales.....	\$10.053.619

(Concejo Deliberante - Tribunal de Cuentas - Tribunal de Faltas)

ART. 3°) FACULTESE a cada uno de los órganos a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionado en el artículo 2°, teniendo el plazo de diez (10) días para ello.

ART. 4°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Cancelación Deudas, de fecha 11 de julio de 2014, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. y el Municipio de Río Grande, refrendado por Resolución Municipal N° 2005/14 y registrado bajo el N° 9604, el que se anexa como parte integrante del presente.

ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0751/14

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 3290/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a Incrementar Partidas Presupuestarias Año 2014 y ratificar Convenio de Cancelación de Deudas celebrado entre la Provincia de Tierra del fuego A.I.A.S. y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N° 9604.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3291/14

ART. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar con la empresa «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.», el Contrato de Locación de Bien de Uso, en los términos y condiciones del modelo que forma parte de la presente como Anexo I.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0752/14

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 3291/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de locación de bien de uso con la empresa Estancia Violeta S.R.L.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO N° 146/14

ART 1°) DESIGNAR como Asesor ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Sr., NOVOA Daniel Humberto, DNI 11.053.355, a partir del 16 de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo solicitado por la Concejala María Laura Colazo, mediante Memorándum N° 135/14, letra PP.
ART 2°) DESIGNAR como Asesor ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a la Sra., GARCIA OYARZUM, Marcia Cristina, DNI 34.375.768, a partir del 16 de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo solicitado por la Concejala María Laura Colazo, mediante Memorándum N° 135/14, letra PP.
ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 17 de septiembre de 2014

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 147/14

ART 1°) DECLARAR de Interés Municipal el Seminario Internacional «Cadena Productiva Mundial y Escenario de la Industria Electrónica de Consumo Masivo», organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF), a través del Centro de Servicios a la Comunidad y el Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, durante los días 24, 25 y 26 de Septiembre de 2014 en el Centro Cultural Yaganes de la Ciudad de Río Grande.
ART 2°) HACER copia del presente Decreto a las autoridades de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF).
ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 19 de septiembre de 2014

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 148/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 22 de septiembre de 2014, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 22 de septiembre de 2014

BOYADJIAN

RESOLUCION N° 044/14

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a cinco (5) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Indicar todos los trabajos que ha realizado en los últimos seis (6) meses, Obras Sanitarias Municipal, en relación al sistema cloacal del barrio Danés, informando el estado actual de las redes cloacales de este sector de la ciudad.
- 2) Indicar específicamente de que diámetro son los caños cloacales del sector, y que tarea se debería llevar adelante con el fin de solucionar el problema planteado por los vecinos.
- 3) Si se realizan periódicamente los mantenimientos necesarios a la flota vehicular encargada del destape de las redes cloacales.
- 4) Cantidad de vehículos fuera de servicio, el motivo concreto de tal medida, el tiempo que se encuentran fuera de servicio y las acciones realizadas para solucionar el inconveniente.
- 5) Adjuntar planillas de los trabajos realizados en los últimos seis (6) meses en la Cámara Cloacal ubicada en la intersección de las calles Obispo Trejo y Leopoldo Lugones.
- 6) Adjuntar documentación que respalde el correcto mantenimiento de los vehículos utilizados para el destape de redes cloacales (Service, mantenimientos de taller, Revisación Técnica Obligatoria, etcétera) de los últimos seis (6) meses.
- 7) Con que cantidad de camiones desobstructores en óptimas condiciones cuenta el municipio en la actualidad.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 045/14

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Concejo Deliberante en un período de quince (15) días de sancionada la presente, todo lo actuado en referencia a la Ordenanza N° 862/96 que establece la obligatoriedad de la creación y puesta en funcionamiento del Crematorio Municipal; y lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2000 donde establece la adquisición por medio de licitación de un predio destinado al nuevo Cementerio Municipal.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 046/14

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, lo siguiente:

- a) Informe la cantidad de multas por actas de infracciones por incumplimiento del Contrato Licitatorio y Acuerdos firmados con el Municipio realizados a la Empresa Concesionaria del Transporte Público de Pasajeros «TAKRE», desde el 1° de enero hasta el 31 de Julio del corriente año, asimismo enviar al Concejo Deliberante fotocopias de todas las actas de infracción realizadas a la mencionada empresa.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 047/14

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la Dirección Municipal de Tierras, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- a) Personas físicas y/o jurídicas que han sido adjudicatarias de terreno en la urbanización de chacra XI, especificando número de expediente, fecha de adjudicación y causa de adjudicación, correspondiente al período 2012-2014, remitiendo copia de documentación al efecto.
- b) Personas físicas y/o jurídicas que han sido desadjudicadas de los terrenos otorgados en la urbanización de Chacra XI, especificando número de expediente, fecha de adjudicación, fecha de desadjudicación y causa de desadjudicación, correspondiente al período 2012-2014, remitiendo copia de documentación al efecto.

ART.2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 048/14

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda y en un plazo de diez (10) días de aprobada la presente, manifieste al Concejo Deliberante un informe preciso de lo siguiente:

- a) Listado de las cooperativas inscriptas radicadas en el Municipio:
 - *Nombre o denominación
 - *Obra ejecutada o en ejecución otorgada a la cooperativa por parte del Departamento Ejecutivo.
 - *Expediente, nombre de la obra, monto de la obra y tiempo estipulado para la finalización de la misma.
 - *Valor del metro cuadrado, contratado para la obra asignada a la cooperativa.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 049/14

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- 1) Remita copia del mapa de riesgo de incendios urbanos, elaborado conforme las directivas del artículo 1° de la Ordenanza N° 2017/04, y copia del plano indicativo de los puntos de abastecimiento de agua para incendio, previsto en el artículo 2°.
- 2) Indique de qué manera se ha dado cumplimiento al artículo 4° de la Ordenanza N° 2017/04
- 3) Informe de qué manera se lleva a cabo la campaña de «prevención de incendios» prevista por el artículo 6° de la Ordenanza citada, y en qué instituciones se ha brindado, desde el período 2012 hasta la fecha.
- 4) Informe de qué manera se ha cumplido con lo establecido por el artículo 1° de la Ordenanza N° 1197/99, en el período 2012 a la fecha, de conformidad con lo solicitado en el inciso 1.
- 5) Remita nómina de los salones comunitarios que poseen matafuegos provistos por el Ejecutivo Municipal, y una memoria sobre el control de su ubicación, fecha de vencimiento los mismos, inspecciones realizadas respecto de ellos, capacitación brindada para su manipulación, todo de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 2048/05.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 050/14

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que por medio de las áreas Municipales correspondientes y en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, de notificada la presente; informe detalladamente lo siguiente:

- 1) Las gestiones y actuaciones administrativas realizadas, a fin de realizar la obra de emplazamiento del mural en memoria del médico argentino Luis Agote y a los Donantes Voluntarios de Sangre, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 3039/2012.
- 2) Las gestiones y actuaciones administrativas realizadas, a fin de celebrar el convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia, dispuesto en el art. 3° de la Ordenanza N° 3039/2012.
- 3) Para el caso de que sea negativo lo requerido en el primer y segundo apartado del presente artículo, informe las razones y/o circunstancias que derivan en la demora en el cumplimiento de la Ordenanza de mención.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 051/14

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda y en un plazo de diez (10) días de aprobada la presente, manifieste al Concejo Deliberante un informe preciso de lo siguiente:

- 1- Estado de operatividad de las 4 Plantas Modulares de potabilización de agua.
- 2- El tiempo que demandando su instalación y los costos. Nombre de la empresa que realice la obra.
- 3- Detallar en virtud de la ampliación de la capacidad de potabilización que generan los equipos modulares, para la ampliación de bombeo de la toma hasta la planta, que adecuaciones se realizaron para tal fin. Costos de las adecuaciones y nombre de la empresa que lo realice.
- 4- Especificar cuanto se aumento la producción de m3/h de agua, desde la instalación de los 4 equipos modulares, atento que antes la producción era de 1.090m3/h, en la Planta Potabilizadora «EL TROPEZON».
- 5- Como así también suministrar cualquier dato de interés sobre la temática especificada precedentemente, todo ello a los fines de dar a conocer a la comunidad la situación actual del suministro de agua potable.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 052/14

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a cinco (5) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Indicar si la Dirección de Obras Sanitarias ha realizado trabajos en relación al sistema cloacal del barrio Profesional, informando el estado actual de las redes cloacales de este sector de la ciudad.
- 2) Indicar específicamente de qué diámetro son los caños cloacales del sector, y que tarea se debería llevar adelante con el fin de solucionar el problema planteado.
- 3) Si se han realizado trabajos específicos en el domicilio de la calle 12 de octubre N° 532, e informar el estado actual de la cámara donde derivan los efluentes cloacales del mismo.
- 4) Adjuntar planillas de los trabajos realizados, en los últimos tres (3) meses en las distintas Cámara Cloacales del barrio Profesional.
- 5) Adjuntar documentación que respalde el correcto mantenimiento de los vehículos utilizados para el destape de redes cloacales (Service, mantenimientos de taller, Revisación Técnica Obligatoria, etcétera) de los últimos seis (6) meses.
- 6) Con qué cantidad de camiones desobstructores en óptimas condiciones cuenta el municipio en la actualidad.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 053/14

ART. 1°) SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal, en un plazo no mayor a cinco (5) días de sancionada la presente, realice auditorias contables, presupuestarias, financieras, económicas, patrimoniales y legales, sobre la Empresa TAIKRÉ, desde el 1° de noviembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014.

ART. 2°) Una vez finalizadas las auditorias solicitadas por el artículo precedente, informe por escrito a este Cuerpo Deliberativo los resultados de la misma.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 054/14

ART. 1°) RECHAZAR el Veto Total impuesto por el Decreto Municipal N° 0287/2014, ingresado bajo N° 0282/2014, a la Ordenanza aprobada según Asunto N° 0213/2014, referente a la realización de los trabajos necesarios, a efectos de la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao, el que fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 055/14

ART. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Resolución N° 018/14 al ciudadano Sr. JAURE, Néstor Fabián, Titular DNI N° 24.327.789, de conformidad con las consideraciones expuestas y antecedentes que fueran acreditados por el peticionante.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 056/14

ART. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a celebrar con la Estancia «Las Violetas» el Acta de Renegociación del Contrato N° 71/98, en los términos y condiciones del modelo que forma parte de la presente como Anexo I.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 003/14

ART. 1°) MANIFESTAR al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de evaluar el otorgamiento de subsidio a la Asociación Civil Guardia Animal, Personería Jurídica N° 1387, con el fin de subvenir a las necesidades económicas diarias en lo respectivo a alimentación de los animales, cobertura de gastos en servicios veterinarios, medicamentos y traslados que realiza la asociación.

ART. 2°) PROPONER al Departamento Ejecutivo Municipal la evaluación de la posibilidad de otorgamiento de un predio correspondiente al banco de tierras Municipales a fin de proveer un alojamiento para animales rescatados por la asociación, acorde con la realidad de nuestra ciudad.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

COMUNICACION N° 004/14

ART. 1°) MANIFESTAR al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de dar una solución adecuada a la problemática expresada por la población de nuestra ciudad en relación a la seguridad pública, abordando en conjunto estrategias para la organización, equipamiento y funcionamiento de la defensa civil en Río Grande, así como de la revisión de toda aquella normativa aplicable a las obras públicas y privadas, a los fines de la seguridad que el Municipio debe garantizar.

ART. 2°) MANIFESTAR que este Concejo Deliberante ofrece su predisposición y los medios a su alcance para encarar la labor propugnada, con el objeto de generar soluciones palpables a fin de llevar tranquilidad a la comunidad en relación a la problemática mencionada.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION N° 021/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el 9° Encuentro Binacional de Antiguos Pobladores que se realizó el día martes 8 de julio a partir de las 16 horas en el Club Sportivo Río Grande, organizado por la Oficina de Patrimonio Histórico dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Ushuaia, y que tuvo por primera vez a nuestra ciudad como sede de tan relevante encuentro para el resguardo de nuestro patrimonio cultural e histórico, desde una visión y un relato en conjunto con nuestros vecinos chilenos.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 022/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal las «2das. Jornadas Fuegoquinas de Salud y Seguridad en el Trabajo 2014» que se llevaron a cabo los días 1 y 2 de agosto con la disertación del Dr. Carlos A. Rodríguez.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a La Asociación de Medicina del Trabajo de TDF y al Dr. Carlos A. Rodríguez.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 023/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el «1° EVENTO ARTÍSTICO SOLIDARIO, denominado «EL FRÍO ES PARTE DE MÍ», presentado por la Sra. Rafaela BENITEZ, el que se emitió por Canal 13 el día 31 de agosto del corriente año, desde las 15,00 hasta las 20,00 horas, dedicado a los niños de nuestra ciudad, cuya finalidad es fortalecer las relaciones interpersonales, la cultura y los valores sociales, como así también la recaudación de juguetes, leche, pañales, etc, las que son distribuidos a organizaciones de bien público.

ART. 2°) HACER entrega de la presente Declaración a la Sra. Rafaela BENITEZ.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 024/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la labor solidaria llevada a cabo por el Odontólogo Fernando Saldivia MP N° 2176, en asistencia a las comunidades Wichí y Pilagá del Impenetrable Formoseño, mediante el viaje a realizado el 9 de agosto del corriente año, el cual lleva además del contingente de colaboradores, las donaciones que se han recaudado en toda Tierra del Fuego.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 025/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la labor diaria llevada a cabo por el grupo de solidaridad con los animales en situación de calle denominado Refugio del Parque, en virtud del compromiso que demuestra colaborando con la salud y el bienestar de los animales abandonados y constituyendo con su labor un aporte indispensable para el servicio que desde zoonosis brinda el Municipio.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Sra. Amanda Bozac.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 026/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la labor diaria llevada a cabo por el grupo de solidaridad con los animales en situación de calle denominado POCAS PULGAS, en virtud del compromiso que demuestra colaborando con la salud y el bienestar de los animales abandonados y constituyendo su labor un aporte indispensable para el servicio que desde zoonosis brinda el Municipio.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Sra. Judith Abalo.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 027/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la labor diaria llevada a cabo por la Asociación Civil GUARDIA ANIMAL, Personería Jurídica N°1387, en virtud del compromiso que demuestra colaborando con la salud y el bienestar de los animales en situación de calle y constituyendo su labor un aporte indispensable para el servicio que desde zoonosis brinda el Municipio.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Srita. Graciela Noemí Cornejo, representante de la Asociación Civil Guardia Animal.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 028/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal las «3eras Jornadas Fuegoquinas de Musicoterapia» que se llevarán a cabo los días 02 y 03 de Octubre de 2014.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Comisión Organizativa de Musicoterapeutas Fuegoquinas de Río Grande.

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 029/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal «La expedición nacional Aconcagua 2015», avalada por el Plan Nacional de Sangre dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, que contara con la participación, por la Provincia de Tierra del Fuego, de los Sres. Leandro Hernández, Daniel Etcheverría, Raúl Pintos y Elio Rubén Torres.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Salud de la Provincia, y al Ministerio de Salud de la Nación y a los representantes de la provincia de Tierra del Fuego.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 030/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal al «PREMIO QUIJOTE DE ORO».

ART. 2°) DECLARAR de Interés Municipal la labor destacada del Periodista Daniel Garay por la excelencia periodística otorgada en la categoría «PERIODISTICO DE INVESTIGACION».

ART. 3°) HACER entrega de copia de la presente al Sr. Daniel Garay, y a las autoridades que representan al «PREMIO QUIJOTE DE ORO».

ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 252/14

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR, la asignación del PLUS LEGISLATIVO a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada CD Sr., DALDI HECTOR FABIAN, DNI 20.113.008 – Legajo N° 5182/9, a partir del día 01 de Septiembre de 2014, y por el periodo descripto en lo instrumentado según Artículo 1°) de la RESOLUCION RHCD N° 235/14 (14/08/14).

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn., NOGAR ALEJANDRO, mediante Memorandum N° 121/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2643 el 12/09/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART. 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada CD Sr., DALDI HECTOR FABIAN, Legajo N° 5182/9, en formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande, 17 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 253/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CACERES FERNANDA BELEN - D.N.I. 37.909.145; por el período comprendido desde el 01 de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, quien se desempeñara cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FPV, HECTOR GARAY.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD. Sra. CACERES FERNANDA BELEN - D.N.I. 37.909.145, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV, mediante Memorandum N° 919/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2647 el día 12/09/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande, 17 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 254/14

ART. 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 16 de Septiembre de 2014, al Agente Planta Contratada del CD., Sr., LOW WALTER HUMBERTO, DNI 20.921.478 – Legajo N° 5153/5; el cual se desempeñaba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE PP, Doña MARIA LAURA COLAZO.

ART. 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PP mediante Memorandum N° 137/14 ingresado como Asunto N° 2691 a RHCD el día 17/09/14, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART. 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr., LOW WALTER HUMBERTO, DNI 20.921.478 – Legajo N° 5153/5, en las formas y terminos de LPA – Ley N° 141.

ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande, 19 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0720/14

ART 1°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio año 2014, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 3235/2014 en el Programa 200/1, en el rubro 03-01-04-00 Transferencias del Sector Público Nacional, en la suma de Pesos Quince Millones con 00/100 (\$15.000.000,00).

ART 2°) INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2014, en el Programa 518/08 «Casa Educativa Terapéutica – Sedronar Río Grande Año 2014» en la Partida 09.01.04.00, en la suma de Pesos Quince Millones con 00/100 (\$15.000.000,00).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0721/14

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0569/2014 de fecha 18/07/2014, en el cual se adjudica en venta al Sr. RUIZ SANTANA, Francisco Clodomiro, en lo referente al monto del predio **donde dice:** «...la cual asciende a la suma de \$ 80.689,13 (Pesos Ochenta Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 13/100)...», **debe decir:** «...la cual asciende a la suma de \$ 66.759,61 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 61/100)...», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 1213/1997".

ART 2°) MODIFICAR, el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0569/2014 de fecha 18/07/2014, en el cual se adjudica en venta al Sr. RUIZ SANTANA, Francisco Clodomiro, en lo referente al monto del predio, **donde dice:** «...La Forma de Pago es la siguiente \$ 80.689,13 (Pesos Ochenta Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 13/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas, iguales mensuales y consecutivas de \$ 2.241,36 (Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 36/100)...», **debe decir:** «...La Forma de Pago es la siguiente \$ 66.759,61 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 61/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas, iguales mensuales y consecutivas de \$ 2.241,36 (Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 36/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a T.N.A. vigente, según acta de compromiso de pago suscripto con el adjudicatario...».

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0722/14

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE, la pretensión de la Sra. LILLO, Marisel del Carmen DNI N° 25.937.735, como denuncia de legitimidad en contra del Decreto Municipal N° 0273/2008 de fecha 31/03/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 2021/1997.

ART 2°) HACER LUGAR, a la pretensión de la interesada debiendo, RECTIFICARSE, el Decreto Municipal N° 0273/2008 de fecha 31/03/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: «...**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, a favor del Sr. ANDRADE, Nelson Mario, DNI N° 22.206.029 y de la Sra. LILLO, Marisel del Carmen DNI N° 25.937.735, por la Parcela 03, Macizo 57, Sección «A», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 625,00 m2 (seiscientos veinticinco metros cuadrados), según Plano de Mensura 2-31-73, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 2021/1997...».

ART 3°) NOTIFICAR, al domicilio constituido por la interesada, sito en calle Don Bosco N° 1035 de la ciudad de Río Grande.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0723/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. PONCE, Susana Beatriz DNI N° 20.835.381, el predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 102 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,30 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 71.809,20 (Pesos setenta y un mil ochocientos nueve con 20/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4377/2009.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 71.809,20 (Pesos setenta y un mil ochocientos nueve con 20/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.473,26 (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y tres con 26/100), según Convenio de Pago N° 197/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 197/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos Adenda Convenio de Pago N° 197/2014 suscripto entre la Sra. PONCE, Susana Beatriz DNI N° 20.835.381 referente al predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 102 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,30 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados) según la T.N.A. vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4377/2009.

ART 5°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR a la Sra. PONCE, Susana Beatriz DNI N° 20.835.381, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0724/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Proyecto Audiovisual Caraguay.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0725/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. PAZ, Sandra DNI N° 21.894.838, el predio identificado catastralmente como Parcela 12 Macizo 64 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 2356/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.250,47 (Pesos dos mil doscientos cincuenta con 47/100), según Convenio de Pago N° 200/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 200/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos Adenda Convenio de Pago N° 200/2014 suscripto entre la Sra. PAZ, Sandra DNI N° 21.894.838, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 12 Macizo 64 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados) según la T.N.A. vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 2356/2007.

ART 5°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR a la Sra. PAZ, Sandra DNI N° 21.894.838, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0726/14

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de la Producción, Lic. TITA Paulo Agustín, se ausentará por razones de índole particular desde el día 17/09/2014 al día 23/09/2014 inclusive.

ART 2°) MIENTRAS duré su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2014.

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0727/14

ART 1°) COMUNICAR que el día 17/09/2014 a la hora 09:30, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0728/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El II Seminario Patagónico de Políticas Públicas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0729/14

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 14/06/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Municipio de Río Grande, para realizar Tareas Generales, en la Dirección Oficina de Empleo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0724/2013, a la Agente dependiente de la Municipalidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Sra. ADAM, María Paula, Titular DNI. N° 34.978.174, Legajo N° 4969/7, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto

2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0730/14

ART 1°) REINTEGRAR, a partir del día 12/08/2014, a sus funciones habituales en la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLETTI, Carlos Alberto, Legajo N° 2632/8, quien se encontraba encuadrado desde el 05/08/2013 hasta el 11/08/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0731/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOSQUEDA, Manuel, Legajo N° 1313/7, Categoría 20 (Veinte) A 14 A/C, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 271/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0732/14

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 21/09/2014, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, Olga del Valle, Legajo N° 1905/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Homónima, que la mencionada agente ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0733/14

ART 1°) DESIGNAR, a partir de su notificación, como Coordinadora de Juventud, dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, Revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BUXMAN, Natalia Lorena Soledad, Legajo N° 4442/3.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0734/14

ART 1°) DESIGNAR, a partir de su notificación, como Capataz 3° Turno del Departamento Producción, dependiente del Área Planta Potabilizadora, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho)-R8, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO, Luis Fernando, Legajo N° 3891/1, Categoría 13 (Trece)-O5.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0735/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 1° Foro Regional del Agua.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0736/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VILLAGRA, Marcelo Pablo, DNI N° 22.797.250, el predio identificado catastralmente como Parcela 19 Macizo 78 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta

metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 3814/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), a abonar en 72 (setenta y dos) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.464,78 (Pesos un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 78/100), según Convenio de Pago N° 214/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 214/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. VILLAGRA, Marcelo Pablo, DNI N° 22.797.250, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0737/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ROBLEDO Raúl Gilberto, DNI N° 13.472.728, el predio identificado catastralmente como Parcela 3 Macizo 65 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 3725/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5.872,62 (Pesos cinco mil ochocientos setenta y dos con 62/100), según Convenio de Pago N° 204/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 204/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. ROBLEDO Raúl Gilberto, DNI N° 13.472.728, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0738/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BAZAN, Omar Esteban, DNI N° 14.425.025, el predio identificado catastralmente como Parcela 23 Macizo 60 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3674/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.250,47 (Pesos dos mil doscientos cincuenta con 47/100), según Convenio de Pago N° 208/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 208/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. BAZAN, Omar Esteban, DNI N° 14.425.025, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0739/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BURGOS Mauro Andrés, DNI N° 31.615.606, el predio identificado catastralmente como Parcela 20 Macizo 68 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 4145/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.041,14 (Pesos un mil cuarenta y uno con 14/100), según Convenio de Pago N° 209/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 209/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5º) NOTIFICAR al Sr. PROCEDIMIENTOS Administrativos. DNI N° 31.615.606, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0740/14

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LIMA Reynaldo Darío Alberto, DNI N° 29.006.954, el predio identificado catastralmente como Parcela 11 Macizo 65 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 3733/2007.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), a abonar en 48 (cuarenta y ocho) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.804,92 (Pesos un mil ochocientos cuatro con 92/100), según Convenio de Pago N° 205/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3º) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 205/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5º) NOTIFICAR al Sr. LIMA Reynaldo Darío Alberto, DNI N° 29.006.954, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0741/14

ART 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza N° 2933/2011 – Título XVI y el Dictamen N° 45/2012 - Trámite N° 30383/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al Régimen Especial de Cobro; de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Régimen Especial de Cobro

Código Tributario Municipal – Parte General Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI

Apellido y Nombre	Nº Partida
MACHAO, Patricia Verónica	00008614
MARTINEZ, Carlos Javier	00009780
MOLINA, Nilda Mabel	00016062

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de septiembre de 2014.

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0742/14

ART 1º) MODIFICAR el Considerando del Decreto Municipal N° 0719/2014 de fecha 15/09/2014, que quedara redactado de la siguiente manera:

«...revocar, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0543/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo N° 1461/3 a cargo de la Categoría 23 (veintitrés); asimismo, designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales correspondan por la función asignada.»

ART 2º) MODIFICAR los Artículos del Decreto Municipal N° 0719/2014 de fecha 15/09/2014, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«ARTICULO 1º.- REVOCAR, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0543/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo N° 1461/3 a cargo de la Categoría 23 (veintitrés).»

«ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo N° 1461/3, Categoría 23 (Veintitrés).»

«ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo N° 1461/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.»

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0743/14

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3286/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Consejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a Declarar la Emergencia Vial e Hídrica.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0744/14

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3287/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Consejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a Crea Zona Residencial de Interés Público Privado.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0745/14

ART 1º) DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 13/09/2014 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANTELLI, Miriam Graciela, Legajo N° 2874/6, Categoría 22 (Veintidós), quien se desempeñaba como Administrativa, en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, cuyo deceso ocurrió el día 13/09/2014 a la hora 08:15..

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0746/14

ART 1º) MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0021/2012 de fecha 09/01/2012, en el considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0021/2012 de fecha 09/01/2012, **donde dice:** «...Capítulo IV (Licencia Extraordinaria) – Artículo 15...»; **debe decir:** «...Capítulo IV (Licencia Extraordinaria) – Artículo 13...»

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0747/14

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 15/09/2014, la Adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial, bajo la dependencia de la Legisladora Sra. ROJO, Laura Susana, que fuera otorgado según Decreto Municipal N° 0273/2014, en un todo acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZEBALLOS, Mónica Iris, Legajo N° 2713/8, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0748/14

ART 1º) AUTORIZAR subrogancia, a partir de su notificación, la cobertura a cargo de la Jefatura del Departamento Contaduría General, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo N° 4676/1, Categoría 10 (Diez), atento a la ausencia temporaria de su titular (Agente PAEZ, Mariana Soledad, Legajo N° 3836/9).

ART 2º) ESTABLECER que el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo N° 4676/1, Categoría 10 (Diez), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el Artículo 1º y la categoría de revista del agente

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0749/14

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3288/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Consejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a ratificar el Convenio Marco y Protocolo Adicional registrado bajo el N° 9680 celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0750/14

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3289/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Consejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a ratificar el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos relativos a

Malvinas, Georgias del Sur y espacios Marítimos Circundantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 9709.
ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0751/14

ART 1° Promulgar bajo el N° 3290/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a Incrementar Partidas Presupuestarias Año 2014 y ratificar Convenio de Cancelación de Deudas celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N° 9604.
ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0752/14

ART 1° Promulgar bajo el N° 3291/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de locación de bien de uso con la empresa Estancia Violeta S.R.L.
ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2014.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2877/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SAMUDIO, Rosana Agustina, DNI. N° 28.097.619, según Informe Técnico N° 1291/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4138/2014.
ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2878/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NAZAR, Héctor Eduardo, DNI. N° 37.908.812, según Informe Técnico N° 1292/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4139/2014.
ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2879/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 3.804,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CORTEZ, Eliana Edith, DNI. N° 36.708.801, según Informe Técnico N° 1293/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4140/2014.
ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2880/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 5.382,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos (02) pasajes y un (01) seguro vía terrestre, tramo Río Grande / La Rioja, a favor de la Sra. OLIVA, Herminia Beatriz, DNI. N° 26.282.203, según Informe Técnico N° 1294/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4141/2014.
ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2881/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 4.792,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos (02) pasajes y un (01) seguro vía terrestre, Tramo Río Grande / Buenos Aires, a favor del Sr. FERNAN-

DEZ, Horacio Oscar, DNI. N° 31.329.265, según Informe Técnico N° 1298/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4142/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2882/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 2.630,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre tramo Río Grande – Paraná (Entre Ríos), a favor de la Sra. ORCUÑO, María de los Ángeles, DNI. N° 43.120.280, según Informe Técnico N° 1295/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4143/2014.
ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2883/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Ariel Guillermo, DNI. N° 24.575.995, según Informe Técnico N° 1299/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4144/2014.
ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2884/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRIA, Carlos Ezequiel, DNI. N° 35.885.607, según Informe Técnico N° 1296/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4145/2014.
ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2885/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión, a favor del Sr. BAZAN, Ezequiel Alberto, DNI. N° 36.283.853, según Informe Técnico N° 1297/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4146/2014.
ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2886/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 2.390,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino Adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, Tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. BASUALDO MEDINA, Héctor Domingo, DNI. N° 21.009.978, según Informe Técnico N° 1300/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4147/2014.
ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2887/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. N° 30.856.439, según Informe Técnico N° 1290/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4148/2014.
ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2888/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NUÑEZ, Julio, DNI. N° M8.546.587, según Informe Técnico N° 1301/2014, conforme

las actuaciones obrantes en el Expediente 4152/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2889/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARRIAGADA, Cintia Cristina, DNI. N° 40.855.395, según Informe Técnico N° 1303/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4153/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2890/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARAY, Carolina Soledad, DNI. N° 36.733.215, según Informe Técnico N° 1304/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4157/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2891/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor del Sr. AVALOS, Oscar, DNI. N° 17.915.817, según Informe Técnico N° 1302/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4158/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2892/14

ART 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2560/2014 y **AUTORIZAR** la adquisición de las prendas de vestir, para dotar con las mismas al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, las cuales serán destinadas para asistir a familias en situación de vulnerabilidad social, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$68.940,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente de referencia.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a los pagos que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2893/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORDOBA, José Salvador, DNI. N° 29.255.710, según Informe Técnico N° 1319/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4183/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2894/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos médicos que demandan la intervención quirúrgica, a favor de la Sra. SOSA, Gisela Elizabeth, DNI. N° 36.708.612, según Informe Técnico N° 1315/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4166/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2895/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.613,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Trece con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, ida y vuelta, Tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. RAMIREZ,

Leonardo Javier, DNI. N° 38.088.722, según Informe Técnico N° 1314/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4168/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2896/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Gabriela Emilce, DNI. N° 23.734.665, según Informe Técnico N° 1316/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4172/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2897/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 950,00 (Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudio médico, a favor de la Sra. SANABRIA, Silvia Itati, DNI. N° 28.534.399, según Informe Técnico N° 1323/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4170/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2898/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de la construcción, a favor de la Sra. GALLARDO CARCAMO, Editá, DNI. N° 92.859.221, según Informe Técnico N° 1317/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4179/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2899/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales de la construcción, a favor de la Sra. SAFREITER, María Laura, DNI. N° 28.043.934, según Informe Técnico N° 1305/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4180/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2900/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MULLER SILVA, Ida Ester, DNI. N° 18.873.570, según Informe Técnico N° 1307/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4178/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2901/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARREDONDO, Susana Isabel, DNI. N° 32.034.185, según Informe Técnico N° 1306/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4177/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2902/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZUBIETA, Cristina Inés, DNI. N° 12.949.478, según Informe Técnico N° 1308/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4175/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2903/14

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Entrega y Transferencia de fecha 19/06/2014, acordado entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Presidente, M.M.O. DEL GIUDICE, José Luis, DNI. N° 7.767.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2835/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2904/14

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios 106/2014 de fecha 27/08/2014, celebrado entre el Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo, DNI. N° 25.102.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3773/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo, DNI. N° 25.102.374.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2905/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 473/2014 de fecha 29/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 421/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2906/14

ART 1° REVOCAR, el Permiso de Ocupación N° 119/2004, otorgado a la Sra. JARAMILLO BARRIENTOS, Rosa Margot, DNI N° 93.782.401, en función de los incumplimientos incurridos por la nombrada a las condiciones establecidas en tal instrumento y a la renuncia en fecha 18/12/2013, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «J» N° 380/2004.

ART 2° ADMITIR, la pretensión del Sr. José Andrés MUÑOZ PINAUD, DNI N° 18.875.209, respecto del predio municipal identificado catastralmente como Parcela 1B, Macizo 43 de la Sección «K», sito en calle Kekombock N° 304, otorgándosele permiso de ocupación, conforme los términos del instrumento que extienda la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART 3° AUTORIZAR, al Sr. José Andrés MUÑOZ PINAUD, DNI N° 18.875.209 a promover las acciones civiles y penales pertinentes para obtener el desalojo de los ocupantes del predio municipal identificado catastralmente como Parcela 1B, Macizo 43 de la Sección «K», sito en calle Kekombock N° 304.

ART 4° NOTIFICAR a los interesados conforme los domicilios denunciados en la presentación ingresada en fecha 27/12/2013, sito en calle Thorne N° 1040 y Kekau N° 273 de esta ciudad, en la forma y términos previstos en la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 27/2014, Trámite N° 22586/2014 de fecha 26/08/2014.

ART 5° REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2907/14

ART 1° NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1151/2007, suscripto con el Sr. REYES, Alejandro, DNI 21.312.322, correspondiente al predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 90, Parcela 05, sito en calle Vuelvepiedras N° 250 de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4031/2007.

ART 2° INTIMAR, al Sr. REYES, Alejandro, DNI 21.312.322 y/o quien se encuentre ocupando el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 90 de la Sección «F», sito en calle Vuelvepiedras N° 250 de esta ciudad, a que en el Plazo de diez (10) días de notificado, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas u ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.

ART 3° NOTIFICAR, a tenor de lo establecido en la L.P.A. N° 141.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2908/14

ART 1° AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Agosto/2014 por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
0544/4	LONNE, Walter	52(Cincuenta y Dos)	No Registra	No Registra
1363/3	VERA, Jorge Omar	No Registra	No Registra	12 (Doce)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	No Registra	No Registra	22 (Veintidós)
2438/4	SERRANO, Sergio	No Registra	No Registra	22 (Veintidós)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	No Registra	9 ½ (Nueve y Medio)
3069/4	RUIZ, Clara	No Registra	No Registra	15 (Quince)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	No Registra	21 (Veintiuno)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	No Registra	17 (Diecisiete)
3798/2	KOCH, Analía	No Registra	No Registra	12 (Doce)
4011/8	CASTRO, Nadia	No Registra	No Registra	22 (Veintidós)
4111/4	AGUIRRE, Joel	No Registra	No Registra	6 (Seis)
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	No Registra	21 (Veintiuno)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	No Registra	12 (Doce)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	No Registra	9 (Nueve)
4392/3	AMARO, Luisa	No Registra	No Registra	18 (Dieciocho)
4477/6	BARRIONUEVO, Fernando	No Registra	No Registra	17 (Diecisiete)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	No Registra	No Registra	22 (Veintidós)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	No Registra	No Registra	7 (Siete)
4500/4	NAVARRO, David	No Registra	No Registra	10 ½ (Diez y Medio)
4548/9	ESPINOSA, Leonel	No Registra	No Registra	18 (Dieciocho)
4664/7	NUÑEZ, Gustavo	No Registra	No Registra	22 (Veintidós)
4974/3	BIANCHI, Fabián	No Registra	No Registra	3 (Tres)
5001/6	SORIA, Víctor	No Registra	No Registra	12 (Doce)
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No Registra	No Registra	7 ½ (Siete y Medio)
5019/9	RAUL Ricardo	No Registra	No Registra	18 (Dieciocho)

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2909/14

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 16/09/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día la hora 17:00, por la Coordinadora de Observatorio Estadístico, dependiente del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. PITA, María Angélica, Legajo N° 2794/4, con motivo de asistir a una reunión con la Directora General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. ARCOS, Ana.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2910/14

ART 1° ACEPTAR, el desistimiento presentado por el Sr. LEAL RUIZ, Ramón Guillermo, DNI N° 92.776.821, respecto del trámite de adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 17, Macizo 110, Sección «H», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 1717/1994.

ART 2° DISPONER, el cambio de la titularidad del trámite sobre la regularización del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 110, Sección «H», a la Sra. MORALES NUÑEZ, Dionisia del Carmen, DNI N° 92.808.484, quien deberá cumplir con las demás condiciones y exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

ART 3° REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2911/14

ART 1° APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$10.879,99 (Pesos Diez Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4072/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2912/14

ART 1° AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, para la conformación de los Módulos Alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, en el transcurso del mes de Octubre del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$156.779,90 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve con 90/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4192/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2913/14

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de 10 (Diez) Cunas con ruedas, dos posiciones, medidas 0,70 x 1,26 mts, color blanco satinado, tipo GEZA, para ser entregadas como presentes protocolares, a la Sala de Lactancia y Gateo del «Centro Infantil Integrado», siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4149/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a los pagos que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2914/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CONTRERAS CARDOZO, Luisa Ester, DNI. N° 24.300.536, según Informe Técnico N° 1309/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4189/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2915/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Norma Evangelina, DNI. N° 29.014.015, según Informe Técnico N° 1318/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4184/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2916/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIGOZA MEDINA, María Alba, DNI. N° 23.516.647, según Informe Técnico N° 1312/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4185/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2917/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CEPEDA, Cristina del Valle, DNI. N° 32.263.189, según Informe Técnico N° 1311/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4186/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2918/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESCOBAR, Mariela Silvina, DNI. N° 33.940.123, según Informe Técnico N° 1310/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4187/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2919/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Marisa Andrea, DNI. N° 26.211.355, según Informe Técnico N° 1320/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4188/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2920/14

ART 1°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 09 00, por la suma de \$263.659,19 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 19/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 20/2014, correspondiente a la Obra: «ELECTRIFICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LOS CISNES – SEGUNDA ETAPA», a Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma de \$2.093.005,29 (Pesos dos millones noventa y tres mil cinco con 29/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1940/2014.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 97/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 29/07/2014, celebrado entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, representada por el Sr. SANTANA BARRIENTOS, Belarmino Segundo, DNI. N° 14.739.548, en su carácter de apoderado mediante poder general amplio de administración, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, representada por el Sr. SANTANA BARRIENTOS, Belarmino Segundo, DNI. N° 14.739.548.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2921/14

ART 1°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 01 03 00, por la suma de \$285.355,53 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 53/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 24/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA RESERVA COSTA ATLANTICA DE TIERRA DEL FUEGO», a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, por la suma de \$1.865.816,89 (Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 89/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2312/2014.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 105/2014 (SOySP-DOP) de fecha 26/08/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2922/14

ARTICULO 1°.- APROBAR Y RATIFICAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01 de fecha 22/05/2014, correspondiente a la Obra: «REMODELACION DE LA PLAZA SECCION F – MACIZO 67 – PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE», aprobada mediante Resolución S.O.y.S.P. N° 106/2014 de fecha 23/05/2014; en el cual prorroga la fecha de la Licitación Privada N° 16/2014, cuya presentación de sobres se realizó hasta la hora 12:00 del día 28/05/2014, y la apertura de sobres se realizó el día 28/05/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1644/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 03 01, por la suma de \$266.829,89 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 89/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 3°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 16/2014, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN F – MACIZO 67 – PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», a favor de la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», por la suma de \$2.290.625,39 (Pesos dos millones Doscientos Noventa Mil Seiscientos Veinticinco con 39/100).

ART 4°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 104/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 20/08/2014, celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 104/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 20/08/2014.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2923/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/08/2014, celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange, DNI. N° 35.356.903, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3982/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/08/2014.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2924/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDARAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Rescisión de fecha 29/08/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/06/2014, registrado bajo el N° 9591 en fecha 10/07/2014, suscripto entre la Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI N° 32.411.197 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2717/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2925/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.750,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DOBRONIC BARRIENTOS, Susana Beatriz, DNI. N° 11.575.037, según Informe Técnico - Administrativo N° 28/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4222/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2926/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. UGRINA, Jesús Ezequiel, DNI. N° 39.392.450, según Informe Técnico - Administrativo N° 27/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4220/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2927/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del «Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos» (C.A.P.O.), representado por su Presidente, Sra. LUQUE, Romelia Mercedes, DNI N° 14.794.177 y su Secretario, Sr. GONZALEZ, Florencio Argentino, DNI. N° 14.276.390, la cual solicita dicha asistencia económica para solventar los gastos generales que le demanda el funcionamiento de la Institución entre los que se puede citar: pago de los servicios, compra de insumos, máquinas y elementos varios que permitan la continuidad del dictado de los diversos talleres que ofrece dicho centro, según Informe Técnico Administrativo N° 026/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4086/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2928/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Agosto/2014 por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo	Normales	al 50%	al 100%
GIANNINI, Miguel	47350	16 (Dieciséis)	No Registra	No Registra
LOPEZ PICHUNCHEO, José	4236	16 (Dieciséis)	No Registra	14 (Catorce)
FLORES, Jacinto	44768	66 (Sesenta y Seis)	No Registra	14 (Catorce)
BRITZ, Diego	44695	54 (Cincuenta y Cuatro)	No Registra	02 (Dos)
REYNOSO, Héctor Jesús	42218	48 (Cuarenta y Ocho)	No Registra	30 (Treinta)
PARUN ARATO, Marcelo A.	26051	28 (Veintiocho)	No Registra	17 (Diecisiete)
URIBE, Claudio Marcelo	25160	56 (Cincuenta y Seis)	No Registra	15 (Quince)
RAMOS, Faustino	47870	41 (Cuarenta y Uno)	No Registra	5 (Cinco)
GOMES MONTENEGRO, Luis Mario	47830	82 (Ochenta y Dos)	No Registra	3 (Tres)
MACHUCA, Jorge	49361	45 (Cuarenta y Cinco)	No Registra	18 (Dieciocho)

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2929/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Aurelia Viviana, DNI. N° 22.470.046, según Informe Técnico N° 1324/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4209/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2930/14

ART 1º) DAR DE BAJA, como responsable de la administración y rendición del fondo de la Caja Chica de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, aprobada mediante Resolución Municipal N° 2136/2014, al agente municipal, Sr. ZULUETA Mariano, Legajo N° 3163/1.

ART 2º) DESIGNAR, a la agente municipal, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, como responsable de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conjunto con el agente municipal, Sr. RAJAL José Humberto, quien ya lo ejercía a través de la Resolución Municipal N° 2136/2014.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2931/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SAEZ ROMERO, Noemí Soledad, DNI. N° 36.733.022, según Informe Técnico N° 1313/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4205/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2932/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTELO, Nadia Selene, DNI. N° 34.238.266, según Informe Técnico N° 1327/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4206/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2933/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORAL, Jorge Luis, DNI. N° 35.200.558, según Informe Técnico N° 1325/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4208/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2934/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo «B» N° 0005-00015372, a favor de la Firma «MONTECARLO S.R.L.» por la suma de \$ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100); y la Factura Tipo «B» N° 0004-00173542 a favor de la Firma «ABC DEPORTES de Castellanos Vicente Oscar», por la suma de \$ 2.380,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de Premios para la 6º Edición Concurso «Río Grande Libre de Humo de Tabaco», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2003/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a los pagos que demande la correspondiente erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2935/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ OLIVA, Mariana Inés, DNI. N° 36.733.876, según Informe Técnico N° 1322/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4203/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2936/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOYA, Yanina Andrea, DNI. N° 32.768.045, según Informe Técnico N° 1329/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4202/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2937/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. N° 10.481.590, según Informe Técnico N° 1326/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4207/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2938/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUENCHUL, Ruth, DNI. N° 34.484.134, según Informe Técnico N° 1321/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4204/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2939/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR AGUILAR, Yesica Noemí, DNI. N° 38.088.590, según Informe Técnico N° 1328/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4210/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2940/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Entrega y Transferencia de la Obra: «INFRAESTRUCTURA CHACRA XIII – RED PLUVIAL» de fecha 19/06/2014, acordado entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Presidente, M.M.O. DEL GIUDICE, José Luis, DNI. N° 7.767.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2836/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2941/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Entrega y Transferencia de la Obra: «INFRAESTRUCTURA CHACRA XIII – RED DE AGUA, CLOACA Y GAS» de fecha 19/06/2014, acordado entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Presidente, M.M.O. DEL GIUDICE, José Luis, DNI. N° 7.767.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2838/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2942/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Entrega y Transferencia de la Obra: «INFRAESTRUCTURA CHACRA XIII – CISTERNA Y VINCULACION CON ACUEDUCTO» Y «SALA DE GUARDIA Y CUBA DOSIFICADORA» de fecha 19/06/2014, acordado entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Presidente, M.M.O. DEL GIUDICE, José Luis, DNI. N° 7.767.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2834/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2943/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Entrega y Transferencia de la Obra: «LA ESTACION ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y CAÑERÍA DE IMPULSION» de fecha 19/06/2014, acordado entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Presidente, M.M.O. DEL GIUDICE, José Luis, DNI. N° 7.767.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2837/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2944/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUMANA, Marta Mariela, DNI. N° 34.408.873, según Informe Técnico N° 1338/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4227/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2945/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un cono para la prótesis de rodilla, a favor del Sr. AMAYA, Oscar Marcelo, DNI. N° 18.449.806, según Informe Técnico N° 1332/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4226/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2946/14

ART 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BURG, Silvia Beatriz, DNI. N° 25.874.741, según Informe Técnico N° 1442/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4221/2014.

ART 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2947/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Valentina, DNI. N° 16.552.782, según Informe Técnico N° 1334/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4217/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2948/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUNA, Claudia Yanina, DNI. N° 36.803.443, según Informe Técnico N° 1333/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4225/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2949/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Roció Belén, DNI. N° 38.088.486, según Informe Técnico N° 1335/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4216/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2950/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANO, Rosa María, DNI. N° 34.352.932, según Informe Técnico N° 1339/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4228/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2951/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BENITEZ DUARTE, Jorge Rubén, DNI. N° 31.884.880, según Informe Técnico N° 1440/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4229/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2952/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZUCHELLI, Beatriz del Carmen, DNI. N° F 6.531.942, según Informe Técnico N° 1447/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4236/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2953/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354, según Informe Técnico N° 1441/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4224/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2954/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.822,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Veintidós con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje y un seguro vía terrestre, tramo Río Grande – Salta, a favor de la Sra. RUIZ, Daniela Alejandra, DNI. N° 39.219.219, según Informe Técnico N° 1336/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4232/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2955/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.482,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje y un seguro vía terrestre, tramo Río Grande – San Luis, a favor de la Sra. RIOS, Salome Noa, DNI. N° 39.503.508, según Informe Técnico N° 1337/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4231/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2956/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERRERO, José Alberto, DNI. N° 18.015.650, según Informe Técnico N° 1330/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4230/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2957/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión, a favor del Sr. RUIZ, José Adolfo, DNI. N° 11.767.889, según Informe Técnico N° 1446/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4238/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2958/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OROPEL, Andrea Isabel, DNI. N° 37.506.313, según Informe Técnico N° 1445/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4239/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2959/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. FREDER GALLARDO, Carlos Guillermo, DNI. N° 27.368.456, según Informe Técnico N° 1448/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4240/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2960/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTRO, Marianella Seline, DNI. N° 36.793.038, según Informe Técnico N° 1444/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4237/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2961/14

ART 1°) HACER LUGAR, al reclamo administrativo planteado por el Sr. VARGAS SALDIVIA, Héctor Juan Abel, DNI N° 93.105.493, siendo el importe total derivado del hecho expuesto, asciende de la suma de \$ 2.740,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 2694/2014.

ART 2°) NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 86/2014 - Trámite N° 21683/2014, de fecha 15/08/2014.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago correspondiente, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2962/14

ART 1°) INTIMAR, al ciudadano Facundo, GRIMALDI, DNI N° 31.454.096, para que, dentro de tres (03) días, contados a partir del día siguiente de su notificación proceda a cumplimentar debidamente con los recaudos establecidos en los arts. 15, 17 y 31 de la L.P.A; bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello no fuere posible, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 2803/2014.

ART 2°) NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 99/2014 - Trámite N° 23704/2014, de fecha 08/09/2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2963/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° BUENA VISTA – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.525.171,24 (Pesos Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Uno con 24/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3912/2014.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 44/2014, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° BUENA VISTA – AÑO 2014», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 02/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 02/10/2014 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2964/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 113/2014 (S.O.y S.P.D.O.Part.) de fecha 01/09/2014, celebrado entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI. N° 35.631.169, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3990/2014.

ART 2°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 113/14 (S.O.y S.P.D.O.Part.) de fecha 01/09/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2965/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 17/09/2014, la Responsable del Área Innovación Planificación y Gestión Pública, TSI. MORAN Y FLORES, Cristina, comienza a usufructuar su Licencia Invernal año 2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2966/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto de \$9.792,48 (Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa y Dos con 48/100), a favor de la Firma «CAMAC de Pantaleon Celano», en virtud al reclamo recepcionado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 16/07/2014 bajo el Tramite N° 18741/2014, en referencia a la adquisición de repuestos varios para máquinas retroexcavadoras solicitados por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4379/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2967/14

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 24/08/2014, acordado entre la Escuela Privada de Educación Integral de Marina, representada en este acto por la Rectora Prof. VITTORANGELI, Érica Ana, DNI N° 17.066.988, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4093/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2968/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA – SEDRONAR RÍO GRANDE – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$11.551.497,58 (Pesos once millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete con 58/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3991/2014.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 14/2014, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA – SEDRONAR RÍO GRANDE – AÑO 2014», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 16/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 16/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; asimismo, la consulta y venta de pliegos se realiza desde el día 19/09/2014 hasta el día 10/10/2014, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal.

ART 3°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2969/14

ART 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3919/2014 y **AUTORIZAR** la adquisición de zapañillas de diferentes talles, los que serán destinados para dotar al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, con el fin de asistir a familias en situación de vulnerabilidad socio-económica, por la suma aproximada de \$64.575,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3919/2014.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a realizar la Orden de Provisión y los pagos emergentes a favor de la Firma «La Liquidadora Río Grande de Los Seis Leones S.R.L.», por la suma de \$ \$64.575,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100), realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2970/14

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria N° 01 de fecha 17/09/2014, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 17/2014, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN B° CHACRA XI Y B° CGT», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2622/2014, de fecha 29/08/2014, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3694/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2971/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 07/08/2014, del Contrato de Obra N° 17/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 13/02/2014, registrado bajo el N° 9440 en fecha 08/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0934/2014 de fecha 08/04/2014, el cual fue celebrado entre la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE LIMITADA, representada en este acto el Sr. SANTANA BARRIENTOS, Belarmino Segundo, DNI. N° 14.739.548, en su carácter de apoderado mediante Poder General Amplio de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 155/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2972/14

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 2873/2014 de fecha 12/09/2014, correspondiente a la autorización de ejecución de Obra: «APERTURA DE CALLES DEL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL 1° ETAPA – AÑO 2014» y llamado a Licitación Privada N° 37/2014, **donde dice:** «... y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 06/09/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 06/09/2014 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», **debe decir:** «...y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 06/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 06/10/2014 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 3906/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2973/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SCIARROTTA, Antonela Jasmin, DNI. N° 38.210.217, según Informe Técnico N° 1443/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4254/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2974/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZAMORA, Enzo Denise, DNI. N° 35.631.211, según Informe Técnico N° 1449/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4251/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2975/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. BOCANEGRA NAUCA, Juana Esther, DNI. N° 18.861.969, según Informe Técnico N° 1450/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4252/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2976/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO DIAZ, Ida del Carmen, DNI. N° 92.888.342, según Informe Técnico N° 1451/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4253/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2977/14

ART 1°) MODIFICAR en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 0166/2014 de fecha 23/01/2014, a través del cual se Aprueban los Contratos de Empleo Público, de acuerdo a lo detallado a continuación:

donde dice:

LEGAJO DIG APELLIDO Y NOMBRE
5060 1 COSSI, Adel Alejandro

debe decir:

LEGAJO DIG APELLIDO Y NOMBRE
5060 1 COSSI, Edel Alejandro

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2978/14

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE, el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. María Busnara ALVARADO HERRERA, DNI N° 18.747.865, contra el convenio de financiación suscripto en fecha 31/01/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 691/1997.

ART 2°) HACER LUGAR, a la pretensión de la Sra. María Busnara ALVARADO HERRERA, DNI N° 18.747.865, reconociéndole el valor de venta fijado por el Decreto Municipal N° 0038/2010 de fecha 20/01/2010 y el plan de financiación convenido en fecha 31/07/2012, sin perjuicio de la actualización de las cuotas al interés aplicable a la fecha del efectivo pago.

ART 3°) NOTIFICAR a la interesada en el domicilio constituido sito en calle Ricardo Rojas N° 691, en la forma y términos previstos en la L.P.A. N° 141.

ART 4°) REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2979/14

ART 1°) INTIMAR, a la Sra. PIEDRABUENA, Andrea Soledad, DNI N° 23.441.192, para que en el plazo de tres (03) días de su notificación subsane la presentación ingresada en la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, acompañando fotocopia de DNI y Partida de Nacimiento, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 0512/1997.

ART 2°) OTORGAR, a la Sra. PIEDRABUENA, Andrea Soledad, DNI N° 23.441.192 y a los sucesores universales de quien en vida fuera el Sr. Carlos PIEDRABUENA, DNI N° 6.184.730, por única vez un plazo de gracia de treinta (30) días para presentarse en el Expediente Letra «P» N° 0512/1997, por el que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección «A» macizo 142, Parcela 27, sito en calle 9 de Julio N° 1037 de esta ciudad, y acompañar los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de Nacimiento, Partida de Defunción y Declaratoria de Herederos) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2980/14

ART 1°) AUTORIZAR los pagos emergentes y efectuados, correspondientes al ejercicio financiero año 2014, de las facturas de energía eléctrica, propio al Batallón de Infantería de Marina N° 5, Medidor 1732414 (Cuarteles), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1124/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas a realizar la afectación presupuestaria anual, correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2981/14

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 50/2014, correspondiente a la c. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2982/14

AUTORIZAR la contratación del servicio de alquiler de dos (02) camiones cisternados a la distribución de agua para los barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1785/2014.

OR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la orden de provisión y los pagos a favor del Sr. TIELAS, Manuel Felix, por la suma de \$ 450.660,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil seiscientos sesenta con 00/100) correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2983/14

AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el ejercicio financiero año 2014 por el agente municipal que se detallan a continuación, dependientes de

la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
1363/3	VERA, Jorge Omar	No Registra	No Registra	6 (Seis)

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2984/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura N° 80020-23822378/8, presentada al cobro por la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», por la suma total de \$462,28 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 28/100), correspondiente al servicio de gas prestado en el Galpón Municipal de este Municipio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3974/2014:

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2985/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» N° 0001-00003653 por un monto de \$2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) y la factura tipo «B» N° 0001-00003715 por un monto de \$850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100), presentadas al cobro por la firma: «LA CLINICA DEL ESCAPE de PREISEGGER RICARDO DANIEL», por la suma total de \$3.450,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), correspondiente a la reparación de escapes de unidades del Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 569/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2986/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «APERTURA DE CALLE CÓRDOBA ENTRE AV. SAN MARTÍN Y POSADAS», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$914.944,83 (Pesos novecientos catorce mil novecientos cuarenta y cuatro con 83/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2257/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 01 00, por la suma de \$8.191,22 (Pesos ocho mil ciento noventa y uno con 22/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 71/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 30/05/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Patagonia SKY S.A.», representada por el apoderado, Sr. PILONI, Matías Hernán, DNI N° 23.906.842, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 71/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 30/05/2014.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2987/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES ZONA CHACRA XIV», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 451.002,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Dos con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5185/2013.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 47/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 11/04/2014, celebrado entre la firma «PATAGONIA SKY S.A.», representada por su apoderado el Sr. PILONI, Matías Hernán, DNI. N° 23.906.842, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 48/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 11/04/2014, celebrado entre la firma «PATAGONIA SKY S.A.», representada por su apoderado el Sr. PILONI, Matías Hernán, DNI. N° 23.906.842, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 49/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 11/04/2014, celebrado entre la firma «PATAGONIA SKY S.A.», representada por su apoderado el Sr. PILONI, Matías Hernán, DNI. N° 23.906.842, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) AUTORIZAR los pagos correspondientes, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 47/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 11/04/2014; el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 48/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 11/04/2014; y el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 49/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 11/04/2014.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2988/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TAREA DE SANEAMIENTO Y ASEO URBANO ZONA N° 1 AÑO 2014 – 2° ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$538.860,60 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 60/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3545/2014.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 102/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 14/08/2014, celebrado entre la firma «C.R.I. Construcciones», representada por su titular el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 102/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 14/08/2014.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2989/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUINTEROS, David Gabriel, DNI. N° 26.029.873, según Informe Técnico N° 1470/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4306/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2990/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.780,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Retiro (Prov. Bs. As.), a favor del Sr. GIMENEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 21.451.289, según Informe Técnico N° 1453/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4265/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2991/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. MACIEL, Horacio Daniel, DNI. N° 40.385.862, según Informe Técnico N° 1467/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4304/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2992/14

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0340/2014 de fecha 10/02/2014, **donde dice:** «...HACER SABER, que puede disponerse, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, la Revocación de la Resolución Municipal N° 954/2010, de fecha 13/05/2010...», **debe decir:** «...REVOCAR, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, la Resolución Municipal N° 954/2010, de fecha 13/05/2010, com motivo de continuar con la adjudicación en venta a favor del Sr. GUTIERREZ Juan Marcelo, DNI N° 25.701.987...», en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «G» N° 4345/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2993/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Silvia Liliana DNI. N° 16.314.676, según Informe Técnico N° 1460/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4271/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2994/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor

MELELLA
CASTILLO

del Sr. GONZALEZ, Ángel Osvaldo, DNI. N° 13.964.516, según Informe Técnico N° 1455/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4262/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2995/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUIRRE, Elisa Mabel, DNI. N° 23.913.581, según Informe Técnico N° 1331/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4267/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2996/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 28.200,00 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos médicos que demandan la cirugía de su hijo, a favor de la Sra. BERTELOTTI, Jimena Vanina, DNI. N° 33.484.426, según Informe Técnico N° 1463/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4261/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2997/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Sonia del Valle, DNI. N° 18.618.013, según Informe Técnico N° 1452/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4266/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2998/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, DNI. N° 31.274.998, según Informe Técnico N° 1456/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4263/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2999/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.368,39 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 39/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor del Sr. VARGAS BARRIENTOS, Gregorio Santiago DNI. N° 24.300.613, según Informe Técnico N° 1457/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4270/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3000/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA TORRES, María Eulalia DNI. N° 92.654.555, según Informe Técnico N° 1458/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4269/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3001/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BONADEO, Mónica Edith DNI. N° 27.017.431, según Informe Técnico N° 1459/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4268/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3002/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de zepelín de gas, a favor de la Sra. TOLEDO, Lorena Betiana, DNI. N° 26.126.067, según Informe Técnico N° 1454/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4264/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3003/14

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. N° 32.411.197, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4014/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2014.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3004/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Yamila Vanesa, DNI. N° 38.590.625, según Informe Técnico N° 1471/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4321/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3005/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS, Yanina del Carmen, DNI. N° 35.885.439, según Informe Técnico N° 1472/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4322/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3006/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABALLERO, María Trinidad, DNI. N° 29.993.144, según Informe Técnico N° 1475/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4325/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3007/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BULACIO, Lorena Fabiana, DNI. N° 28.721.873, según Informe Técnico N° 1474/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4324/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3008/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUILAR PEREZ, José Zoilo, DNI. N° 92.784.446, según Informe Técnico N° 1473/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4323/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3009/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SARAVIA, Nélica Olga, DNI. N° 10.811.117, según Informe Técnico N° 1465/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4319/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3010/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió en su vivienda, a favor del Sr. GALARZA, Carlos Ernesto, DNI. N° 37.146.741, según Informe Técnico N° 1468/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4318/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3011/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY, José David, DNI. N° 28.702.915, según Informe Técnico N° 1476/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4316/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3012/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ VERA, Verónica Silvana, DNI. N° 29.782.960, según Informe Técnico N° 1462/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4315/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3013/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. VILLANUEVA, Irene Natali, DNI. N° 32.768.939, según Informe Técnico N° 1461/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4314/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3014/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. N° 18.857.310, según Informe Técnico N° 1466/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4313/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3015/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. CAYUN, Cecilia del Pilar, DNI. N° 25.401.022, según Informe Técnico N° 1469/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4317/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3016/14

ART 1°) OTORGAR. Franquicias desde el día 18/09/2014 hasta el día 22/09/2014, a los Agentes Municipales, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7; Planta Permanente, y Sr. DE LUCA, Alberto Omar. Legajo N° 5170/5, Planta Contratada, dependientes de la Coordinación Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3017/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.848,72 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 72/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, CP. ZAPATA GARCIA, Federico, quien de su peculio hizo frente al pago por el cambio de pasajes de los Sres. Mauricio, CAPUTO, y Gonzalo PUGLIESE, técnicos de la empresa Consultores en Informática, la cual posee Contrato de Locación de Servicios con este Municipio, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4218/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3018/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 28/05/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2013, registrado bajo el N° 9054 en fecha 07/11/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2903/2013 de fecha 07/11/2013 y prorrogado mediante Resolución Municipal N° 0997/2014 de fecha 11/04/2014, el cual fue celebrado entre la firma GRUPO CRESCENT S.R.L., representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4117/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma GRUPO CRESCENT S.R.L., representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3019/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES ZONA I», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 459.416,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1295/2014.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 62/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 26/05/2014, celebrado entre el Sr. GARCIA, Carmelo Antonio, DNI. N° 13.802.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) AUTORIZAR los pagos correspondientes, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 62/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 26/05/2014.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3020/14

ART 1°) OTORGAR. Franquicias desde el día 12/08/2014 hasta el día 18/08/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, dependiente de la Coordinación Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Privada, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3021/14

ART 1°) OTORGAR. Franquicias desde el día 27/08/2014 hasta el día 01/09/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MORENO, Emiliano, Legajo N° 4888/7, dependiente de la Coordinación Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Privada, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando

constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3022/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANO, Mirta Irene, DNI. N° 18.526.569, según Informe Técnico N° 1484/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4366/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3023/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Zunilda Beatriz, DNI. N° 22.320.353, según Informe Técnico N° 1477/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4345/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3024/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ DELGADO, Berta Patricia, DNI. N° 93.329.075, según Informe Técnico N° 1478/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4346/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3025/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler una habitación, a favor de la Sra. VELEK, María Isabel, DNI. N° F 6.290.162, según Informe Técnico N° 1479/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4359/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3026/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. N° 93.015.032, según Informe Técnico N° 1480/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4360/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3027/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, Lidia Mariana, DNI. N° 23.028.965, según Informe Técnico N° 1481/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4358/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG N° 0264/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Agosto/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Hs50 %	al 100 %
0544/4	LOÑNE, Walter	48 (Cuarenta y Ocho)	26 (Veintiséis)	06 (Seis)
1363/3	VERA, Jorge	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
2268/3	CERDA, Juan	No Registra	No Registra	06 (Seis)
2438/4	SERRANO, Sergio	03 (Tres)	10 (Diez)	30 (Treinta)
2675/1	VILLAFÁÑE, Nancy	No Registra	16 (Dieciséis)	24 (Veinticuatro)
2760/0	HARO, María	No Registra	16 (Dieciséis)	26 (Veintiséis)
2777/4	NUÑEZ, Marta	No Registra	No Registra	03 (Tres)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	07 (Siete)	30 (Treinta)
3069/4	RUIZ, Clara	03,5 (Tres y Medio)	05 (Cinco)	30 (Treinta)
3325/1	RIVERO, María	No Registra	16 (Dieciséis)	26 (Veintiséis)
3366/9	SERRA, Andrea	No Registra	10,5 (Diez y Medio)	08 (Ocho)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	13 (Trece)	30 (Treinta)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
3726/5	GONZALEZ, Edgardo	No Registra	03 (Tres)	15 (Quince)
3798/2	KOCH, Analía	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
3938/1	BARRIENTOS, Claudia	01 (Uno)	16 (Dieciséis)	29 (Veintinueve)
4011/8	CASTRO, Nadia	01 (Uno)	6,5 (Seis y Medio)	30 (Treinta)
4057/6	CARDOZO, Stella	No Registra	16 (Dieciséis)	29 (Veintinueve)
4111/4	AGUIRRE, Joel	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4292/7	ALMARAZ, Marta	14 (Catorce)	08 (Ocho)	30 (Treinta)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	5 (Cinco)	30 (Treinta)
4392/3	AMARO, Luisa	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
4405/9	BAYÓN, Marcela	12 (Doce)	No Registra	No Registra
4477/6	BARRIONUEVO, Fernando	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	02 (Dos)	05 (Cinco)	30 (Treinta)
4497/1	OJEDA, Edgardo	27 (Veintisiete)	No Registra	No Registra
4499/7	PIAZZALE, Miguel	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
4500/4	NAVARRO, David	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
4501/2	Ríos, Osvaldo	15 (Quince)	No Registra	No Registra
4503/9	CIARLANTE, Héctor	No Registra	16 (Dieciséis)	18 (Dieciocho)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No Registra	16 (Dieciséis)	18 (Dieciocho)
4515/2	CABRERA, Gerardo	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
4516/1	ALMIRÓN, Mariano	No Registra	03 (Tres)	24 (Veinticuatro)
4518/7	VILLARROEL, Raúl	No Registra	03 (Tres)	15 (Quince)
4548/9	ESPINOSA, Leonel	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4464/7	NUÑEZ, Gustavo	02 (Dos)	01 (Uno)	30 (Treinta)
4672/8	GOMEZ, Daniel	02 (Dos)	No Registra	No Registra
4929/8	VEDIA ALVAREZ, José	No Registra	No Registra	06 (Seis)
4910/7	ROMANO, Vanesa	No Registra	11 (Once)	19 (Diecinueve)
4930/1	PETRONI, Hernán	No Registra	03 (Tres)	12 (Doce)
4939/5	SOSA, María	No Registra	03 (Tres)	11 (Once)
4951/4	PAREDES, César	No Registra	No Registra	04 (Cuatro)
4974/3	BIANCHI, Fabián	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
5001/6	SORIA, Victor	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No Registra	7,5 (Siete y Medio)	30 (Treinta)
5019/9	RAUL, Ricardo	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
5059/8	MALDONADO, Pablo	No Registra	16 (Dieciséis)	13 (Trece)
5065/2	TOLEDO, María	No Registra	16 (Dieciséis)	27 (Veintisiete)
5075/0	GIOSSO, Celeste	No Registra	16 (Dieciséis)	27 (Veintisiete)
5083/1	GOMEZ, Jorge	No Registra	16 (Dieciséis)	27 (Veintisiete)
5147/1	MALDONADO, Adrián	No Registra	16 (Dieciséis)	27 (Veintisiete)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 18/09/14.

ROSSI

SG N° 0265/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período agosto /2014**, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
2604/2	MANSILLA, Pedro	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo	No Registra	10 (Diez)	30 (Treinta)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.18/09/14.

ROSSI

SG N° 0266/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período agosto/2014**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia,

dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	38 (Treinta y Ocho)	No Registra	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 18/09/14.

ROSSI

SG N° 0267/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en los **Períodos JULIO/2014** y **AGOSTO/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Periodo	Normales	al 50%	al 100%
1054/5	ARIAS, Eduardo	Julio/2014 Agosto/2014	No Registra 12 (doce)	No Registra No Registra	No Registra No Registra
4409/1	VERA, Javier	Julio/2014 Agosto/2014	No Registra No Registra	No Registra 12 (doce)	No Registra 24 (veinticuatro)
5031/8	FIGUEROA, Oscar	Julio/2014 Agosto/2014	12 (doce) 16 (dieciséis)	No Registra No Registra	No Registra 08 (ocho)
3299/9	ÁLVAREZ, Roberto	Julio/2014 Agosto/2014	16 (dieciséis) 12 (doce)	No Registra No Registra	08 (ocho) 24 (veinticuatro)
2861/4	CANO, Carlos	Julio/2014 Agosto/2014	No Registra 02 (dos)	No Registra No Registra	No Registra 06 (seis)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 18/09/14.

ROSSI

SG N° 0268/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período AGOSTO/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Hs. 100%
4760/1	ORELLANA, Pablo	08 y ½ (ocho y medio)	02 (dos)	No Registra
4925/5	SANCHEZ, Adriana	08 (ocho)	01 (uno)	No Registra
5037/7	PEDRA, Julieta	18 (dieciocho)	04 (cuatro)	02 (dos)
5038/5	VALDIVIESO, Deborah	02 (dos)	02 (dos)	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 18/09/14.

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0687/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D30238042, dominio LUO 161, propiedad del señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, D.N.I. N° M5.399.465 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q082365, dominio KGH 894, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 165. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0688/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q082365, dominio KGH 894, presentada por el señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, D.N.I. N° M5.399.465; que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 165. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0689/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ723778, dominio IND 031, propiedad del señor JARAMILLO, JUAN ROBERTO, D.N.I. N° 14.351.032 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ824094, dominio JZM 861, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 99. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0690/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ824094, dominio JZM 861, presentada por el señor JARAMILLO, JUAN ROBERTO, D.N.I. N° 14.351.032; que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 99. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0691/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2009, motor N° A40013635, dominio IDQ 224, propiedad del señor ARIAS ERNESTO, D.N.I. N° 29.167.667 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q092772, dominio KOM 284, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» Interno N° 09. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0692/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q092772, dominio KOM 284, presentada por el señor ARIAS ERNESTO, D.N.I. N° 29.167.667; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOOP» Interno N° 09. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0693/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET; modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012, motor N° T70013292, dominio LJG 099, presentada por el Sr. FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.854.664; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 193. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0694/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D30252712, dominio LKS 404, propiedad de la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. N° 30.804.857 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2013, motor N° K7MA812UA28999, dominio NMY 018, que presta servicio en la Agencia «CHACRA» Interno N° 10. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0695/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2013, motor N° K7MA812UA28999, dominio NMY 018, presentada por la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. N° 30.804.857; que presta servicio en la Agencia «CHACRA» Interno N° 10. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0696/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT; modelo MEGANE TRI 1.9 L TD PACK PLUS, AÑO 2007, motor N° F9QA736C292487, dominio GKT 116, presentada por el Sr. ESPINOZA, RAMON VICENTE, D.N.I. N° 22.776.780; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 214. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0697/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca FORD; modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE, AÑO 2012, motor N° R591C8312532, dominio MQB 193, presentada por el Sr. MANSILLA GUENCHUR, RAMON ENERICO, D.N.I. N° 18.827.111; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 87. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0698/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca FORD; modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE, AÑO 2010, motor N° R59AB8086349, dominio JEZ 657, presentada por el Sr. BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. N° 16.670.876; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 151. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0699/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT; modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q136782, dominio MVM 004, presentada por el Sr. PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN, D.N.I. N° 92.247.163; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 08. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0700/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2011, motor N° U10011941, dominio JUG 834, propiedad del señor DEL FOR, JOSE ARMANDO, D.N.I. N° 10.682.745 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R59AB8154119, dominio JSP 819, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 21. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0701/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R59AB8154119, dominio JSP 819, presentada por el Sr. DEL FOR, JOSE ARMANDO, D.N.I. N° 10.682.745; que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 21. 18/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0702/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET; modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO 2011, motor N° T80015503, dominio KDV 513, presentada por la Sra. VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA, D.N.I. N° 18.754.912; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 25. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0703/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT; modelo SIENA ELX 4P 1.4 RSTIII BZEOBD, AÑO 2010, motor N° 310A2011 9333996, dominio IVT 259, presentada por el Sr. ROMERO, RAUL, D.N.I. N° 30.266.091; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 210. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0704/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca FORD; modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8210560, dominio KCI 493, presentada por el Sr. VILLARROEL, ORFELIO ROBERTO, D.N.I. N° 17.002.802; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 19. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0705/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET; modelo CLASSIC 1.4 N LS, AÑO 2011, motor N° T80015003, dominio KDE 648, presentada por el Sr. GALLARDO VILLARROEL, JOSE ARNOLDO, D.N.I. N° 92.871.090; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 02. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0706/14: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Sr. FERREYRA, RAMON FELIPE, D.N.I. N° 7.371.283; a favor del Sr. BARRIOS, PABLO RAMON, D.N.I. N° 20.085.377, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno N° 118.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.8L GL, AÑO 2009, motor N° A40013175, dominio IPV 442, propiedad del señor FERREYRA, RAMON FELIPE, D.N.I. N° 7.371.283; y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor N° 17F405526308308, dominio ODM 237, propiedad del Sr. BARRIOS, PABLO RAMON, D.N.I. N° 20.085.377 que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 118. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0707/14: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Sr. BOSSIO, MAURICIO GASTON, D.N.I. N° 26.016.881; a favor de la Sra. CACERES, ROMNIA PAOLA, D.N.I. N° 30.867.276, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 98.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5081968, dominio FYD 154, propiedad del Sr. BOSSIO, MAURICIO GASTON, D.N.I. N° 26.016.881; y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM56778, dominio NGQ 016, propiedad de la Sra. CACERES, ROMNIA PAOLA, D.N.I. N° 30.867.276; que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 98. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0708/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8187051, dominio JYU 254, propiedad de la señora BUSTOS, MARCELA VANESA, D.N.I. N° 29.340.568 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N M/T, AÑO 2010, motor N° F16D36549361, dominio JIS 069, que presta servicio en la Agencia «CHACRA» Interno N° 05. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0709/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N M/T, AÑO 2010, motor N° F16D36549361, dominio JIS 069, presentada por la señora BUSTOS, MARCELA VANESA, D.N.I. N° 29.340.568; que presta servicio en la Agencia «CHACRA» Interno N° 05. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0710/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZINA, AÑO 2011, motor N° X4 0566178, dominio JZM 633, propiedad del señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.870.647 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2009, motor N° A40013175, dominio IPV 442, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 85. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0711/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2009, motor N° A40013175, dominio IPV 442, presentada por el señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.870.647; que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 85. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0712/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2012, motor N° R591C8287627, dominio LPW 647, propiedad del señor GUERRERO, EDUARDO VICENTE, D.N.I. N° 13.706.422 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRIC 1.6L FAIRWAY, AÑO 2007, motor N° K4MJ706Q105723, dominio GUR 163, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 160. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0713/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRIC 1.6L FAIRWAY, AÑO 2007, motor N° K4MJ706Q105723, dominio GUR 163, presentada por el señor GUERRERO, EDUARDO VICENTE, D.N.I. N° 13.706.422; que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 160. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0714/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2010, motor N° T85034655,

dominio IVD 588, presentada por el señor NANCUANTE RUIZ, MARCELO AGUSTIN, D.N.I. N° 25.401.105; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 33. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0715/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q133158, dominio MLK 159, presentada por la señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. N° 17.135.329; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 86. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0716/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q134845, dominio MPA 333, presentada por el señor ALVARADO BORQUEZ, ADRIAN, D.N.I. N° 17.642.272; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 39. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0717/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85160050, dominio MPA 282, presentada por el señor GORNO, ROBERTO REINALDO, D.N.I. N° 14.718.670; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 41. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0718/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40005071, dominio GXB 752, propiedad del señor HUMACATA, NILO EUGENIO, D.N.I. N° 17.247.392 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D33292812, dominio NJF 349, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno N° 123. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0719/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D33292812, dominio NJF 349, presentada por el señor HUMACATA, NILO EUGENIO, D.N.I. N° 17.247.392; que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno N° 123. 19/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0720/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle J. FINOCHIO N° 1149, cuya superficie alcanza un total de 2354,72 mts², propiedad del/ la Sr/a. FERNANDEZ, GUSTAVO FABIAN ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-21707659-6; en el/los rubro/s «CONFITERIA - CAFÉ - PIZZERIA - POOL - BOWLING», categoría «03», que girará bajo la denominación de «TIA LOLA», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «F» N° 04219/2014.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0721/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 158, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts², propiedad del/ la Sr/a. SALVO, LUCIO MARTIN, C.U.I.T. N° 20-27231976-7; en el/los rubro/s «OFICINA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO - DIRECCION DE GESTION DE EMPRESAS», categoría «03» que girará bajo la denominación de «SK SERVICIOS», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «S» N° 04199/2014.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0722/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 332, cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts², propiedad del/ la Sr/a. GIGENA, MATIAS RAMIRO, C.U.I.T. N° 20-31608849-0; en el/los rubro/s «TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «03» que girará bajo la denominación de «TEJIDO SUNRISE», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «G» N° 04057/2014.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0723/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle CATA-MARCA N° 62, cuya superficie alcanza un total de 543,00 mts², propiedad de la Firma SMILE SRL, C.U.I.T. N° 30-71405628-6; en el/los rubro/s «DEPOSITO DE PAPELES», categoría «01» que girará bajo la denominación de «SMILE SRL», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «S» N° 04000/2014.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0724/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2505, cuya superficie alcanza un total de 1545,00 mts², propiedad de la Firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59326113-8; en el/los rubro/s «VENTA Y CORTES DE MADERA - VENTA DE HERRAJES - VENTA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CARPINTERIA - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03» que girará bajo la denominación de «PLACA CENTRO», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «D» N° 04174/2014.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0725/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a RODRIGUEZ, REINALDO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17587944-8, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS», bajo la denominación de «SOLO MUSICA», categoría «03», sito en el domicilio de la calle PANAMA

N° 0612, cuya superficie alcanzaba un total de 75,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 00439/2014.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0726/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a SUBIABRE, PABLO LEANDRO, C.U.I.T. N° 20-29541333-7, que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO - FOTOCOPIAS - CARGA VIRTUAL - LIBRERIA», bajo la denominación de «NUEVO CIELO», categoría «03», sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 0668, cuya superficie alcanzaba un total de 53,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02607/2009.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0727/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, del comercio perteneciente a la Firma ANGUS CATERING S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71045484-8, que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIO DE COMEDOR», categoría «03», bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», sito en el domicilio de la calle LOS NIRES N° 1068 P1° D.4, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO LEGAL es el de la calle PANAMA N° 0452; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03398/2008.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0728/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma EMPRESA DE SERVICIOS LIMSUR S/H, C.U.I.T. N° 30-71164675-9, que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA», bajo la denominación de «EMPRESA DE SERVICIOS LIMSUR S/H», categoría «03», sito en el domicilio legal de la calle MOYANO N° 0912, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0828/2012.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0729/14: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. LABRIOLA, VIVIANA ESPERANZA ALCIRA, C.U.I.T. N° 23-21696302-4, que funciona en el/los rubro/s «TIENDA - ZAPATERIA», categoría «05», bajo la denominación «ALTA PERFORMANCE», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0307, el cual a partir de la fecha AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S FERRETERIA - VTA. DE MAQUINARIAS MANUALES Y SUS REPUESTOS» categoría «05»; cuya superficie alcanza un total de 93,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02864/2005.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0730/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a FLORES, CARLOS AGUSTIN, C.U.I.T. N° 20-16113619-1, que funcionaba en el/los rubro/s «CABARET», bajo la denominación de «ALEXIS», categoría «01», sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 1507, cuya superficie alcanzaba un total de 76,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 04078/2014.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0731/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a SANDEZ, GRISELDA LILIANA, C.U.I.T. N° 23-24846310-4, que funcionaba en el/los rubro/s «BAR TOLERADO», bajo la denominación de «BUENOS AIRES», categoría «02», sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 1545, cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 04132/2014.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0732/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a MARTI, ALEJANDRO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-28718667-4, que funcionaba en el/los rubro/s «POLIRUBRO Y MAXIKIOSCO - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS», bajo la denominación de «LUCAS II POLIRUBRO Y MAXIKIOSCO», categoría «02», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0218, cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 0792/2010.- 22/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0733/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a GONZALEZ, JESUS SALVADOR, C.U.I.T. N° 20-07820771-0, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE LOTERIA - PRODE - QUINIELA - QUINI 6 - MERCADO», categoría «03» bajo la denominación de «SANDY», sito en el domicilio de la calle MONSEÑOR JOSE FAGNANO N° 1122, cuya superficie alcanzaba un total de 49,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 04374/1988; Recaratulado N° 04198/2014.- 23/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0734/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle KAMI N° 0192, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts², propiedad del/ la Sr/a. DI SANTO, DANIA VANINA, C.U.I.T. N° 27-31615648-2; en el/los rubro/s «TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «03» que girará bajo la denominación de «NUNKA DIGAS NUNKA», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «D» N° 04173/2014.- 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0735/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 0713, cuya superficie alcanza un total de 133,00 mts², propiedad del/ la Sr/a. FLORES, CARLOS AGUSTIN, C.U.I.T. N° 20-16113619-1; en el/los rubro/s «ROTISERIA - RESTAURANT - SALON DE FIESTAS», categoría «03» que girará bajo la denominación de «EL CHAYERO», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «F» N° 04274/2014.- 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0736/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1476, cuya superficie alcanza un total de 164,00 mts², propiedad del/ la Sr/a. MILOSEVIC MURCIA, ERIC SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 27-28008192-8; en el/los rubro/s «RESTAURANT», categoría «03» que girará bajo la denominación de «PUENTE VIEJO», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «M» N° 04273/2014.- 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0737/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5093751, dominio GNY 629, propiedad del señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 21.926.763 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor N° 178F40552636003, dominio OEH 683, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno N° 159. 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0738/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor N° 178F40552636003, dominio OEH 683, presentada por el señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 21.926.763; que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno N° 159. 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0739/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N, AÑO 2006, motor N° 5K5022849, dominio FJW 198, propiedad del señor FERREIRA, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 12.381.333 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO 2011, motor N° T80021847, dominio KRO 695, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI afectado a la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 188. 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0740/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de septiembre 2014 y el 31 de agosto de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO 2011, motor N° T80021847, dominio KRO 695, presentada por el señor FERREIRA, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 12.381.333; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI afectado a la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 188. 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0741/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5152303, dominio HVR 793, propiedad del señor GUERRA, ALBERTO OSCAR, D.N.I. N° 10.921.636 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2009, motor N° CDJC98296863, dominio IPS 656, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno N° 13. 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0742/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2009, motor N° CDJC98296863, dominio IPS 656, presentada por el señor GUERRA, ALBERTO OSCAR, D.N.I. N° 10.921.636; que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno N° 13. 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0743/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de septiembre 2014 y el 31 de agosto de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1-6 16V B AÑO 2012, motor N° 178F4055 2180670, dominio KUB 331, presentada por el señor SANTANA ALVARADO, BENJAMIN, D.N.I. N° 11.575.021; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI afectado a la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 51. 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0744/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de septiembre 2014 y el 31 de agosto de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2008, motor N° T85078198, dominio KAN 238, presentada por el señor VERA VELASQUEZ, JAIME CLEMENTE, D.N.I. N° 18.798.584; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI afectado a la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 53. 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0745/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 1.6N MT AÑO 2007, motor N° 7H5090631, dominio GFP 401, presentada por el señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. N° 16.296.880; que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno N° 121. 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0746/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de septiembre 2014 y el 31 de agosto de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI AÑO 2009, motor N° H30390819, dominio HWO 450, presentada por el señor ALVARADO NAVARRO, JOSE RICARDO, D.N.I. N° 7.817.724; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI afectado a la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 22. 24/09/14

BALLARINI

S.S.G.C. N° 0747/14: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de septiembre 2014 y el 31 de agosto de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40006172, dominio HGE 208, presentada por la señora DULCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. N° 28.082.275; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI afectado a la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 18. 24/09/14

BALLARINI

ORDENANZA N° 3287/14

ANEXO I

Condiciones particulares para la Zona Residencial de Interés Público Privada
El presente Anexo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización que se conforme como Zona Residencial de Interés Público Privada (ZRIIPP).

Características

Son aquellos sectores que se destinen a nuevas urbanizaciones para vivienda del sector privado con intervención del Municipio de Río Grande.

Objetivos

Fomentar un proceso de densificación controlada permitiendo el uso residencial multifamiliar de baja altura y actividades comerciales de escala barrial.

Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV del Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N°2863.

Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

Retiro de Frente: tres (3) metros

Retiro Lateral: No aplica

Retiro de Fondo: (4) metros en niveles superiores a planta baja o a partir de los 3,5m sobre el nivel de planta baja.

Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 75%

Índice de Permeabilidad: cincuenta por ciento (50%) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.

Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

Factor de Ocupación Total (FOT): 1,5

Densidad Habitacional: Se admitirá como máximo una (1) unidad habitacional por parcela.

Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

Tipología urbana de edificación: Manzanera cerrada

Altura máxima: siete metros (7 m).

Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación $r = h/d = 4$ según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia d nunca podrá ser menor a 4 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m² (doce metros cuadrados).

Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga

Se deberá destinar dentro de la parcela un módulo de estacionamiento de 2,50m por 5,00m y debe ser accesible desde la vía pública.

Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V del Título II de la Ordenanza Municipal N°2863, y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 4 de la Ordenanza Municipal N°2863 adoptando la Clasificación de Usos de la zona denominada Zona Residencial 5 (R5).

Parcelamientos

Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI del Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N°2863.

Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

Superficie mínima: 180 m² (Ciento ochenta metros cuadrados).

Lado mínimo: 9 m (Nueve metros lineales).

Signature
OSWALDO N. VILLEGAS
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - TFP

Signature
MARTÍN G. VILLALBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - TFP

ORDENANZA N° 3288/14



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la localidad de Río Grande, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Profr. Gustavo Adán MELLELLA, D.N.I. N° 21.674.866, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio legal en Av. Usandajo de la Torre N° 890 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representado por su Rector, Adolfo Eugenio María MÁRQUEZ, D.N.I. N° 13.549.354, en adelante "LA UNPA", acordaron suscribir el presente Convenio Marco, sujeto a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "LA UNPA" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes.

SEGUNDA: Para optimizar el aprendizaje en la cláusula anterior, se podrá confeccionar anualmente un listado de acciones a abordar en el marco del presente convenio. Las mismas, tendrán lugar a Protocolos Adicionales de carácter particular, en los que se hará constar, en la medida en que sea pertinente y conveniente, según las características de la actividad, los siguientes aspectos:

- a) Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.
- b) Figurará detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.
- c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.
- d) Se establecerá qué en lo relativo a los resultados de los trabajos emprendidos en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivos o provisionales, la propiedad intelectual será común, tanto para "EL MUNICIPIO" como para "LA UNPA", mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervinientes.
- e) Se establecerá una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.
- f) Se contará un coordinador para cada una de las partes, como responsables del desarrollo del proyecto.
- g) Cualquiera obra apoyada que se consideren relevantes.

TERCERA: A los efectos de la administración del presente Convenio, cada uno de las partes podrá designar un coordinador para propiciar la vinculación interinstitucional y propender la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes respetarán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, miembros, administrativos y jurídicos.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento.

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio en forma unilateral, en cualquier tiempo, debiendo informar expresamente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

SEPTIMA: El presente Convenio se firma ad-referendum de su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

OCTAVA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, se resuelvan de resto acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acatan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Río Grande.

— En prueba de conformidad con las cláusulas procedidas, se formaliza el presente Convenio y se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignado al apor...

Signature
Adolfo Eugenio Márquez
Rector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Signature
OSWALDO N. VILLEGAS
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - TFP

En la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Elcano Nº 203 de la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELILLA, D.N.I. Nº 21.674.985, en adelante "EL MUNICIPIO"; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio legal en Av. Leandro de la Torre Nº 890 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, representada en este acto por la Rectora Adm. Eugenia María MARGUZZ, D.N.I. Nº 13.548.364, en adelante "LA UNPA", convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional de Contraprestación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA UNPA" y "EL MUNICIPIO", se comprometen a auxiliar esfuerzos para la implementación del Cibereducativo "Reverendo Padre Tío", un aula virtual "CIBEREDUCATIVO", de acuerdo a los fines previstos en el Convenio Marco suscripto entre las partes.-

SEGUNDA: A los efectos de implementar el centro de acceso a las tecnologías mencionado en la cláusula PRIMERA, las partes realizarán los siguientes aportes en la etapa inicial, prevista para la incorporación del CIBEREDUCATIVO a la Red UNPA, que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ha conformado con los Municipios, Comisiones de Fomento, Instituciones Educativas, y otras organizaciones de la Provincia de Santa Cruz:

a) "EL MUNICIPIO" aportará un espacio físico, que contará con la infraestructura básica y ambientes adecuados para la realización de actividades de formación y promoción del uso de las TIC, en el que funcionará el CIBEREDUCATIVO. Dicho espacio deberá ser abierto y accesible para la comunidad y cubrir una franja horaria de al menos ocho (8) horas diarias y cuatro (4) horas los días sábados, a efectos de facilitar el acceso a aquellos estudiantes que trabajan.

b) "LA UNPA" aportará hasta ocho (8) equipos de computación; uno de ellos, equipado para la elaboración de contenidos multimedia, cuatro (4) cámaras web, cuatro (4) auriculares con micrófono incorporado, una (1) impresora y un (1) escáner, como parte de los recursos informáticos con las facilidades y accesorios incorporados para el acceso a Internet y periféricos necesarios para la interacción de la comunidad con los entornos tecnológicos.

c) "EL MUNICIPIO", proporcionará el servicio de acceso a Internet para el CIBEREDUCATIVO, así como el equipamiento a infraestructura necesaria para dar conectividad a los equipos, pudiendo solicitar asesoramiento a "LA UNPA" para dicha instalación. En la medida de que esté disponible, la conectividad será de banda ancha para cumplir con las necesidades de los estudiantes y profesores que, con asiento en la localidad, realizan sus actividades a través del sistema educativo binacional de "LA UNPA", lo que incluye el uso de sistemas de videoconferencia de escritorio, pudiendo estar limitado este ancho de banda en función de la infraestructura de conectividad de la institución.

d) "LA UNPA" pondrá a disposición su campus virtual y su sistema de videoconferencia, como herramientas de interacción entre los diferentes actores de la comunidad, debiendo en todos los casos ser articulados desde el CIBEREDUCATIVO.

e) Tanto "EL MUNICIPIO" como "LA UNPA" podrán incorporar, además, todo otro equipamiento que consideren necesario, a los fines de mejorar las posibilidades de acceso a la formación de los grupos sociales de la comunidad.

f) "LA UNPA" pone a disposición de la comunidad, por intermedio de "EL MUNICIPIO", su oferta académica de grado y postgrado que bajo el sistema binomial se ofrece. Además, en el marco de su actividad en su red

DÉCIMA TERCERA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente Protocolo, se resuelvan de mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acuden sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Río Grande.-

DÉCIMA CUARTA: El presente Protocolo tiene una duración de 2 (dos) años, que se renovará automáticamente si no mediare manifestación expresa en contrario de las partes.-

En prueba de conformidad se firmen cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignados al supra.-

[Handwritten signatures and stamps]



CONSEJO ALBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
OSVALDO M. VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO ALBERANTE

OSVALDO M. VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO ALBERANTE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE SECRETARÍA DE ASUNTOS RELATIVOS A MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN, EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre la Secretaría de Asuntos Relativos a Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y Espacios Marítimos Circundantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nación representada en este acto por el Sr. Secretario Dr. Daniel Filmus, DNI Nº 12.011.209, en adelante "LA S.A.R.M." con domicilio en la calle Saenz Nº 1478 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Farmaceutica María Fabiana Ríos, DNI Nº 16.852.601, en adelante "LA PROVINCIA" con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia; y el Intendente del Municipio de Río Grande, Profesor Gustavo Adrián Melilla, DNI Nº 21.674.948; en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio Elcano Nº 203, al efecto de contribuir a la CAUSA MALVINAS, convienen en celebrar el presente convenio, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

MANIFIESTAN

CONSIDERANDO:
Por ello los firmantes manifiestan que van a entender en los temas vinculados a las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES en el Atlántico Sur. Asimismo en la ejecución de las acciones de carácter bilateral y asistir al Ministro en las negociaciones bilaterales en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial o fuera de ella.

Colaborar en la difusión de los derechos argentinos sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES en el Atlántico Sur, y extender en el desarrollo de las políticas y acciones sobre temas vinculados al Atlántico Sur (CASUR) que realice cada una de las instituciones representadas.

ACUERDAN

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio Marco establecer un ámbito de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa vinculados a las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES en el Atlántico Sur.-

SEGUNDA: "LAS PARTES" se comprometen a coordinar acciones desde el punto de vista de la política exterior en las relaciones con todos los países para la mejor defensa de los derechos e intereses argentinos sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES en el Atlántico Sur y coordinar los diversos aspectos de la política exterior.

TERCERA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante actos complementarios o convenios específicos que contemplen las situaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.
- Colaboración en los programas de cooperación con universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las instituciones.

CUARTA: Cada acción proyectada por cada una de las partes firmantes se comunicará con anticipación al resto de los participantes del presente convenio marco.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a coordinar y cooperar con la defensa de los derechos e intereses argentinos sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES en el Atlántico Sur en el ámbito multilateral.

[Handwritten signature]

CONSEJO ALBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
OSVALDO M. VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO ALBERANTE

OSVALDO M. VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO ALBERANTE

SEXTA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes, en forma directa, obligación económica alguna, ésta será establecida para cada caso en particular en las respectivas actas complementarias o convenios específicos a suscribirse, previo cumplimiento con el estado de factibilidad.

SÉPTIMA: El convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a contar a partir de la fecha de firma del presente, debiendo las partes cumplir con los respectivos límites de aprobación del mismo de acuerdo con la legislación vigente en el ámbito de su competencia. El presente convenio podrá renovarse en forma automática por igual período, salvo que alguna de las partes comunique a la otra la voluntad de rescindir el convenio, con treinta (30) días de anticipación.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y tramites con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en la Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mes de Agosto de 2014 en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.


 Prof. Gustavo Adolfo Nicolás
 Presidente del Consejo
 MUNICIPIO DELEGANTE
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 13/08/2014
 CERTIFICO que el presente (2020) tiene los datos tal de su original y que ha sido verificado.


 OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGAL
 LEY Nº 17.283/13

CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por la señora Gobernadora, Fátima María Fabiana RIOS, con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Intendente, Prof. Gustavo MELELLA, con domicilio en la calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: "LA PROVINCIA" reconoce adeudar a "EL MUNICIPIO", la suma de Pesos Veintiséis Miliones Setenta y Dos Mil Dooientos Cuarenta y Tres con 40/100 Centavos (\$ 26.072.243,40), de acuerdo al siguiente detalle:

En concepto de deuda proveniente de fondos coparticipables conformado por:

- 1) liquidación definitiva de coparticipación del mes de Febrero de 2013 por \$ 07.538,00, según Decreto Provincial N° 2881/13;
- 2) liquidación definitiva de coparticipación del mes de Marzo de 2013 por \$ 378.886,20, según Decreto Provincial N° 2880/13;
- 3) liquidación definitiva de coparticipación del mes de Abril de 2013 por \$ 729.387,15, según Decreto Provincial N° 2882/13;
- 4) liquidación definitiva de coparticipación del mes de Mayo de 2013 por \$ 1.831.261,20, según Decreto Provincial N° 8514;
- 5) liquidación definitiva de coparticipación del mes de Junio de 2013 por \$ 2.043.287,20, según Decreto Provincial N° 8514;
- 6) liquidación definitiva de coparticipación del mes de Julio de 2013 por \$ 3.145.006,85, según Decreto Provincial N° 7154/14;
- 7) liquidación definitiva de coparticipación del mes de Agosto de 2013 por \$ 2.570.882,94, según Decreto Provincial N° 7144/14;
- 8) liquidación definitiva de coparticipación del mes de Septiembre de 2013 por \$ 3.746.721,58, según Decreto Provincial N° 825/14;
- 9) liquidación definitiva de coparticipación del mes de Octubre de 2013 por \$ 4.546.875,13, según Decreto Provincial N° 826/14;
- 10) liquidación definitiva de coparticipación del mes de Noviembre de 2013 por \$ 3.174.737,31, según Decreto Provincial N° 930/14;
- 11) liquidación definitiva de coparticipación del mes de Diciembre de 2013 por \$ 2.602.113,00, según Decreto Provincial N° 931/14;
- 12) liquidación definitiva de coparticipación del mes de Enero de 2014 por \$ 3.207.834,89, pendiente de aprobación;

fecha cierta de la liquidación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción definitiva de las obras.-

NOVENA: El presente convenio transcurrido CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la firma del presente, sin que "EL MUNICIPIO" hubiere presentado certificados de avance de obra para su aprobación, el presente Convenio podrá considerarse rescindido, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole y por el sólo cumplimiento de los plazos y la expresa decisión del Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos. La rescisión que pudiera configurarse por el motivo expuesto precedentemente, habilitará a "EL MUNICIPIO" a ejercer los derechos que le correspondan de conformidad a lo establecido en la cláusula vigesimocuinta.-

DECIMA: Los certificados de avance de obra deberán ser presentados, debidamente conformados en el marco de las leyes vigentes, con la intervención previa del correspondiente ORGANISMO EJECUTOR, a la Subsecretaría de Obras con Financiamiento Específico del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia en un plazo no mayor de diez (10) días de ser aprobados.-

DECIMOPRIMERA: El monto total acordado será desembolsado conforme a la certificación de avance de obra aprobada y presentada por "EL MUNICIPIO" a satisfacción de "LA PROVINCIA" y conforme las pautas que más abajo se establecen, en un plazo no mayor a 20 días corridos desde la fecha de presentación de los certificados por parte de "EL MUNICIPIO" quien deberá rendir a "LA PROVINCIA" la aplicación de los fondos transferidos por la misma dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la efectiva acreditación en la cuenta prevale en la cláusula Decimoquinta.-

DECIMOSEGUNDA: "LA PROVINCIA" se compromete a tramitar desembolsos que mensualmente serán de una suma máxima equivalente a la prevista en el Plan de Trabajos e Inversiones, aprobado por autoridad competente de "EL MUNICIPIO" y sujeto al control de la Subsecretaría de Obras con Financiamiento Específico del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, todo ello sujeto a las condiciones y financiamiento obtenido por la Provincia en el marco del Convenio de Mutuo registrado bajo el Nº 15670 de fecha 22 de Abril de 2014 suscripto entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.-

DECIMOTERCERA: Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajos e Inversiones, "EL MUNICIPIO" deberá comunicárselas a "LA PROVINCIA", acompañando la documentación respectiva, aprobada por la subidad competente. "LA PROVINCIA" se reserva el derecho a modificar el Cronograma de desembolsos previsto, sin que esto implique, en ningún caso, la modificación del monto total al que se refiere el

DECIMOCTAVA: A) MODIFICACIONES DE OBRA: "LA PROVINCIA" no asume obligación alguna por la generación de mayores costos derivados de las eventuales modificaciones de obra que efectúe "EL MUNICIPIO" durante la ejecución de la misma.
 Todas las modificaciones de LA OBRA, sin importar que no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o que no impliquen requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser aprobadas por "LA PROVINCIA", y cuya aprobación es de exclusiva responsabilidad de "EL MUNICIPIO", deberán ser puestas en conocimiento de "LA PROVINCIA" previo a ejecutarse. "LA PROVINCIA" resolverá en concordancia con el financiamiento de la obra. Igual criterio deberá aplicarse cuando se trate de modificaciones introducidas a los pliegos de licitación, con posterioridad a su evaluación por "LA PROVINCIA".
 B) MAYORES COSTOS POR OTROS CONCEPTOS: "LA PROVINCIA", no abonará adicionales de ninguna índole, gastos imprevistos ni intereses por ningún concepto, etc., que puedan surgir en la ejecución de las OBRAS, los que serán asumidos por "EL MUNICIPIO", la que deberá tomar con suficiente antelación las provisiones necesarias para evitar la paralización de LA OBRA. -

DECIMONOVENA: "LA PROVINCIA" podrá suspender los desembolsos comprometidos con "EL MUNICIPIO", sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constatado incumplimientos relativos a: a) las condiciones de adhesión o de los contratos celebrados; b) las pagas a contratistas y proveedores de la obra; c) el destino de los fondos; d) la imposibilidad sobrevenida de realización de la obra y e) la mora en la rendición prevista en la cláusula octava del presente convenio.
 La suspensión se aplicará, transcurridos QUINCE (15) días corridos de haberse fehacientemente "EL MUNICIPIO" a regularizar el o los incumplimientos y siempre que no fueren subsanados dentro de dicho plazo. -

VIGESIMA: En caso de que "EL MUNICIPIO" dejare de ejecutar la OBRA o incumpliera manifestaciones los plazos de iniciación o ejecución de la misma, o cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio "LA PROVINCIA" estará facultada para dar por decidido este acuerdo. -

VIGESIMOPRIMERA: El Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia podrá disponer la realización de Auditorías cuando lo estime necesario con la finalidad de verificar, con ajuste a los proyectos de obra que origine este convenio; a) si las obras realizadas guardan correspondencia con los desembolsos efectuados, y b) la rendición de cuentas que presenta "EL MUNICIPIO" a "LA PROVINCIA". Asimismo, "EL MUNICIPIO" autoriza a "LA PROVINCIA" a extender las facultades de auditar al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en el marco del Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 16870 de fecha 22 de Abril de 2014. -

VIGESIMOSEPTIMA: Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Financiación, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur. -

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de Julio de 2014, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Handwritten signature: "Luis..."

Handwritten signature: "Juan..."

Prof. Gustavo Adrián Mielato
Secretario Municipal

CONVENIO REGISTRADO
N° 9604
MO B N°
BO MATR: 07 JUL 2014

CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
CENTRO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION
CALLE 45 50000 Río Grande 4800
C.P. 48000

OSWALDO M. VILCHES
CONSEJO DELIBERANTE



ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre la firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L. representada en este acto por el Sr. Sebastián Romero DNI N° 22.826.206, en su calidad de Socio Gerente, con domicilio en R Ruta 3 kilometro 2785 de la ciudad de Río Grande, y según convenio de Sociedad de Representación limitada, en adelante "EL LOCADOR", por una parte y por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio en la calle R Casa N° 205, de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción, U.C. Pablo Agustín Tiza D.N.I N° 25.051.003, "de Representación" del Sr. Intendente Municipal, denominada en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan. -

PRIMERA: OBJETO: "EL LOCADOR", de su locación y "EL MUNICIPIO" recibe en tal carácter y de conformidad con concepto de alquiler un (01) predio de QUINCE (15) Hectáreas ubicado dentro de la Nomenclatura catastral Sección X, Macho 2000, Parcela 2708 de la Ciudad de Río Grande, el cual será utilizado en forma exclusiva como AMPLIACION DEL AREA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS implantándose a la par: "ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS", del Ejercicio Financiero del año correspondiente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ocupará y disfrutará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para DISPOSICION FINAL Y/O TRANSITORIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a "EL LOCADOR". "EL MUNICIPIO" no podrá subarrendar, ceder y/o transferir total o parcialmente al inmueble a personas o sociedad alguna aun cuando alguna forma parte de esta, como arrendatario no podrá cederlo en comodato, sin previa autorización de "EL LOCADOR" No podrá introducir residuos peligrosos tipificados dentro de las categorías de la Ley Provincial Nro 105.

TERCERA: Las partes acuerdan que el precio a abonar por parte del MUNICIPIO será conformado según el siguiente cuadro:

MES	MENSUAL	SEMESTRE	VALOR ANUAL
I.A.R.	\$ 80.000	\$ 480.000	\$ 1.680.000

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Handwritten signature: "Sebastián Romero"

Handwritten signature: "Pablo Agustín Tiza"

Handwritten signature: "Wladimir B. Biondiani"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
República Argentina

Intendente Municipal
Pablo Agustín Tiza
Calle 45 50000 Río Grande
C.P. 48000

Intendente Municipal
Wladimir B. Biondiani
Calle 45 50000 Río Grande
C.P. 48000



T.A. D.	\$ 90.000	\$ 540.000
15 A. 08	\$ 120.000	\$ 600.000
19 A. 29	\$ 121.670	\$ 730.020
25 A. 30	\$ 129.820,30	\$ 839.523
31 A. 16	\$ 162.908,58	\$ 986.451
37 A. 42	\$ 185.044,88	\$ 1.130.269
40 A. 48	\$ 212.801,29	\$ 1.276.807

Dichos montos serán pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. Los saldos en abonos en efectivo en la Tesorería Municipal durante "EL LOCADOR" cumpliendo con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de CUATRO (4) años comenzando a regir el día 1° de Abril del 2014 venciendo el día 31 de Marzo del 2018.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente se podrá renovar a través de acts complementarias. El hecho de otorgar recibos de o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significará prórroga de dicha reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a "EL MUNICIPIO".

SEXTA: "EL LOCADOR" tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a "EL MUNICIPIO" que en caso abonará aquellos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad como por ejemplo el gas, electricidad, teléfono o internet.

SEPTIMA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de "EL LOCADOR" o de las personas que éste designe al respecto.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "EL LOCADOR" facultará a "EL MUNICIPIO" a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a "EL LOCADOR" indicando las causas que motivaron tal voluntad y la presentación de un cronograma de saneamiento del lugar aprobado por la autoridad provincial competente. Asimismo "EL MUNICIPIO" podrá recibir:

Handwritten signature: "Sebastián Romero"

Handwritten signature: "Pablo Agustín Tiza"

Handwritten signature: "Wladimir B. Biondiani"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
República Argentina

Intendente Municipal
Pablo Agustín Tiza
Calle 45 50000 Río Grande
C.P. 48000

Intendente Municipal
Wladimir B. Biondiani
Calle 45 50000 Río Grande
C.P. 48000



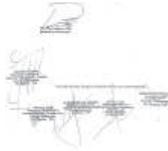
OSWALDO DIRECTOR CONCEJO DEL MUNICIPIO

el contrato en cualquier momento sin derecho de indemnización, cuando el predio sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o retirado el servicio prestado por ella, o cuando fuese cedido gratuitamente a esta.

NOVENA: Las partes acuerdan, que podrán modificar alguna cláusula del presente, a través de la suscripción de Acta Complementaria en caso que se produjera un hecho extraordinario e imprevisto no imputable a ellas, que a su vez desequilibra las prestaciones u obligaciones asumidas por las mismas y que vuelva injusto el posicionamiento de ambas.

DECIMA: Para todos los efectos legales judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande en lo contenido administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, SIENDO válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído por las parte y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un acto afecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los días del mes de abril año 2014.



OSWALDO DIRECTOR CONCEJO DEL MUNICIPIO

INFORME TÉCNICO Nº 015/14

TRAMITE Nº 7050/14 REP. Arrendamiento de 15 ha para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de gran volumen.

ANTECEDENTES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE CHATAERRA

En atención a las instalaciones operativas existentes en el Relleno Sanitario para proceso de tratamiento tipo de residuos, se surgió desde el año 2010, la necesidad de contar con un predio para disponer en forma transitoria los residuos de carácter urbano de origen urbano e industrial.

Una superficie de 5 ha perteneciente a la Sección X, Macizo 2000 de la Parcela catastral 27 GL, localizada en La Violosa, se asignó provisionalmente para la disposición transitoria de residuos sólidos que por su volumen no pueden ser procesados dentro del Predio del Relleno Sanitario.

El continuo ingreso de residuos de gran volumen, debido a la constante actividad industrial y el aumento de población que se ha experimentado en los últimos años, ha generado que dicho predio se vea en la actualidad saturado casi en su totalidad por residuos planos de carácter ferrosos.

Los residuos que se reciben provisionalmente responden a las siguientes categorías:

- Chatarra metálica industrial y de generación directa comprenden los residuos, resacas, productos fuera de especificación y desechos de materiales metálicos generados en los diferentes procesos de producción.
- Chatarra doméstica: compuesta por electrodomésticos no electrónicos (Linea Blanca) y residuos metálicos.

Handwritten signatures and stamps of officials from the Municipality of Río Grande, including the Director of the Council and various department heads.



Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego, REPUBLICA ARGENTINA, Secretaría de la Producción, Dirección de Ecología y Medio Ambiente

DIRECTOR CONCEJO DEL MUNICIPIO

- Chatarra de obsolescencia: es la proveniente de objetos obsoletos, fuera de uso, como edificios desahucados (estructuras), vehículos y sus repuestos, maquinarias y equipos en desuso.

Existen actuales estos lugares distribuidos dentro del ejido urbano impuestos por la presencia de chatarra:

- Materiales que tienen las empresas en sus galpones y patios del parque industrial (Sección D)
- Materiales dispersos en predios próximos a ser adjudicados por el Municipio en la Sección F (prolongación del actual parque industrial).
- Materiales almacenados en predio de 3 ha (SECCIÓN 1, Parcela 11, Macizo 11) a ser destinada para manejo y funcionamiento de Planta de Clasificación de RSU cuya instalación se está gestionando a través del Plan Nacional GRSU, bajo Expediente Nº 55159/13 de la secretaria de ambiente y desarrollo sustentable de Nación. Es de destacar que el Programa GRSU en Río Grande, no incluye clasificación y separación de materiales ferrosos de gran volumen (chatarra) motivo por el cual será necesario liberar el lugar de dichos materiales, para su acondicionamiento previo a la construcción de la planta e instalaciones para servicios complementarios.
- Vehículos en desuso, ubicados en distintos puntos de la ciudad en condiciones de ser retirados por la autoridad de aplicación de las normas de tránsito.
- Materiales en predios privados y depósito judicial del barrio GAP.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE NEUMÁTICOS

Otra situación que se presenta es la relacionada con la importante cantidad de neumáticos fuera de uso que se encuentran depositados sin tratamiento en el predio del Relleno Sanitario. El gestión llevado a cabo para la atención en el Relleno Sanitario, hace necesario que el lugar se despeje de materiales utilizados estos accesorios que serán destinados a la creación de módulos.

Debido a firma hecha (doset), los neumáticos pueden atrapar aire y otros gases, se por este tipo de los neumáticos entran en un volumen, con el tiempo forma a la superficie, impidiendo la cobertura, dejando al descubierto los residuos y permitiendo la liberación de gases al exterior y el ingreso de agua de lluvia a la zona de residuos.



DIRECTOR CONCEJO DEL MUNICIPIO

En definitiva, a causa de su forma y composición los neumáticos no pueden ser fácilmente compactados, ni se descomponen. Por lo tanto, al no poder enterrarlos con el resto de los residuos debe disponerse de un espacio para su disposición. En general, los neumáticos consumen cantidades considerables de espacio en los vertederos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LINEA BLANCA Y CHATAERRA TECNOLÓGICA

Cuando se hace referencia a bienes de línea blanca, se está hablando de grandes electrodomésticos (no electrónicos), como por ejemplo heladeras, lavarrropas, secarropas, calderas, calefones, termotanques. La chatarra tecnológica consiste en equipos electrónicos en desuso. Estos artículos contienen importantes cantidades de acero y se ingresan actualmente al relleno sanitario. A los fines prácticos y ante las dificultades operativas que se podrían plantear al querer implementar la recolección selectiva de los mismos dentro de la corriente de residuos voluminosa, se prevé su separación una vez ingresado al Relleno Sanitario y su posterior traslado al centro de acopio de residuos ferrosos.

OBJETIVO

El municipio prevé llevar a cabo acciones de limpieza y saneamiento ambiental para liberar espacios públicos o privados de chatarra distribuida en diferentes sectores de la ciudad con el objeto de erradicar focos puntuales dispersos de acumulación de material ferroso (chatarra).

Otro objetivo a desarrollar en el lugar es la gestión de neumáticos fuera de uso, destinado a su reutilización como insumo industrial. De esta manera el Municipio puede contar con espacio suficiente para el acopio transitorio de los neumáticos y para su trozado. Estos residuos así transformados se enviarán a la planta de CEAMSE para ser aprovechados en la fabricación de césped sintético para fútbol y otros deportes.

En tal sentido se requeriría contar con un predio en proximidades del que actualmente se está explotando como predio de disposición transitoria de chatarra y en cercanías al Relleno Sanitario a los efectos de conformar una sola área de Gestión Integral de Residuos generados en la Ciudad. La condición de proximidad entre el predio solicitado y el relleno sanitario facilitará la logística para el ingreso y control reduciendo los costos implícitos en la gestión.

La concentración de los residuos en un solo lugar facilitará la logística en caso de tener que realizar trabajos a puntos de recuperación minimizando impactos relacionados con el transporte de materiales.





Dentro del espacio requerido se prevén sectores para disposición de chatarra, sectores para disposición de aserrillos, centros de extracción, zona de recepción de aserrillos, groneta de una gruta para el control del material ingresado.

CONCLUSIÓN

Por todo lo precedentemente expuesto y en virtud de que el predio ubicado en Sección E, Macizo 2000, Parcela Catastral 27GR, reúne las siguientes condiciones:

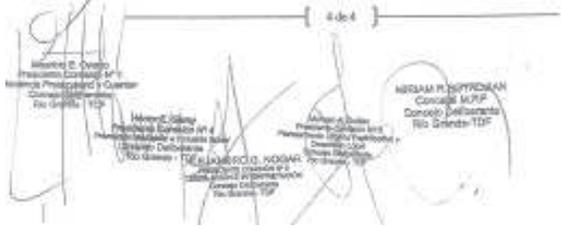
- Hacerlo el espacio que actualmente se utiliza para la gestión de residuos a través de la técnica de Reflejo Sónico, el cual se prevé seguir utilizando a futuro por el término de 4 años, y
- disponer aproximadamente 1000 m2 del predio de 5 ha de reestructuración SECCIÓN E, Parcela 11, Macizo 11 que se prevé utilizar para implantación de la Planta de Clasificación de Residuos;

se sugiere incorporar 10 ha a las 5 ya otorgadas para su uso como centro de disposición de residuos de gran volumen con el objeto de dar a cubrir las actividades descriptas planteadas para el saneamiento de sectores impactados en la ciudad, concretamente en:

- 1) continuar con el acopio de residuos ferrosos generados en la ciudad de Río Grande, previo al proceso de corte y reducción para el posterior traslado del material fuera de la jurisdicción.
2) reemplazar las aserrillos fuera de uso que se poseen en el sitio en la ciudad y aquellos que se encuentran actualmente en el Predio del Reflejo Sónico esperando zonas destinadas a la construcción de edificios, para su posterior traslado y traslado a plaza del CEAMSE.

Se comenzó un sector comprendido por:

- 4 ha de la Sección X, Macizo 2000, Parcela Catastral 27GR- 7 y 1 ha de la Parcela Catastral 27GR- 8 actualmente apalancadas que suman en total una superficie de 5 ha.
- 1 ha de la Sección X, Macizo 2000, Parcela Catastral 27GR- 8
- 7 ha de la Sección X, Macizo 2000, Parcela Catastral 27GR- 4



RECIBIDO

27 MAR 2014

Río Grande, 27 de Marzo del 2014.

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

Lt. Agrada TETA

S. D.

En el momento:

Vengo al efecto de dirigirme a Ud. en el sentido de hacerle saber de la suscripción del contrato "VOLANTA S.R.L.", en relación a un contrato de alquiler sobre 13 hectáreas, por el término de cuatro (4) años.

El mismo correspondiente a dicha alquilar responde al presente presupuesto:

Table with 4 columns: NEE, SEÑAL, SEÑAL/NEE, VALOR ANUAL. Rows include data for various land parcels and their respective values.

En caso particular, le solicito a Ud. muy atentamente.

Handwritten signatures and stamps, including 'Secretaría de Producción' and 'Municipio de Río Grande'.

Additional handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

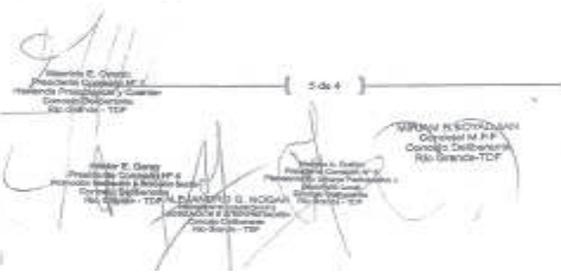


OSWALDO W. VALESA

El presente informe técnico es complementario con la elaboración de un modelo de "Contrato de alquiler de Suelo de uso" a los fines de que se establezca Dictamen respecto a la viabilidad jurídica del trámite en virtud de la normativa vigente que rige al respecto. Los manzanos de la construcción, vinculados en el modelo de contrato, responden al presupuesto presentado por el propietario del predio, cuya copia se adjunta al presente.

Río Grande, 31 de Marzo de 2014.

Handwritten signature of Oswaldo W. Valésa.



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

Trámite Nº: 02205/14-

Letra: N.R.G.S.P.C.I.E.-

INFORME TÉCNICO-LEGAL Nº 00102014

Que mediante el presente informe, doy por realice un análisis sobre el Modelo de Proyecto de Contrato que se pretende suscribir entre la firma "Volanta Valésa S.R.L." y el Municipio de Río Grande, con el objeto de disponer de un predio para abitar en fines turísticos los sectores de carácter urbano de origen urbano e industrial generados en la ciudad de Río Grande, a fin de configurar el contrato legal del mismo.

La Dirección de Ingeniería y Medio Ambiente, como entidad de aplicación y dependiente de la Secretaría de la Producción, al ser a esta Coordinación Legal y Técnica, el proyecto referenciado precedentemente, conjuntamente con el Informe Técnico Nº 15/14 de fecha 21 de marzo de 2014, elaborado por la Dirección del Suelo Interoctavales, y del cual surge todos los fundamentos referidos a la construcción presentada, considerando al predio en cuestión es inapropiado por ser, por sus características técnicas.

Además, es importante tener presente, que el predio que se pretende construir tiene una ubicación muy cercana al actual reflejo sónico y el riesgo es que se encuentre hoy en día, situada inmediatamente la chatarra, todo ello con el fin de conformar una zona libre de chatarra integral de Residuos generados en la ciudad de Río Grande, siendo la misma la zona apta por encontrarse impactada ambientalmente para su uso habido.

Handwritten signatures and stamps, including 'Secretaría de Producción' and 'Municipio de Río Grande'.

2014 Año de homenaje al Almirante Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

CSJRN
CONSEJO DELIBERANTE
OPORTUNIDAD
CONSEJO DELIBERANTE

Es proficuo analizar, la necesidad de liberar superficie en el predio donde se opera actualmente el relleno sanitario, toda vez que la misma se ocupará en su totalidad en el término de los próximos cuatro años; por lo tanto es importante considerar, entonces, el alto costo de logística que implicaría para este Municipio el traslado de este material de gran volumen, por lo que se estima sumamente beneficioso el contar con un predio colindante y con impacto previo; en este sentido no sería prudente ni económico impactar ambientalmente varios espacios dispersos en los alrededores de la ciudad.

Por otra parte, el predio que actualmente ocupa el relleno sanitario de la ciudad de Río Grande, se encuentra encuadrado dentro de una licitación pública mediante la cual se realizó un contrato de alquiler con opción a compra, razón por la que dentro de unos años ese predio en principio sería propiedad del Municipio de Río Grande.

Ahora bien, seguidamente, analizaré si concuerda en el presente, alguna de las razones o causas que autorizan a la Administración Municipal a recurrir a un procedimiento de excepción en la selección del co-contratante estatal, como lo es el de la contratación directa.

Por su parte y en forma concordante, la Ley (7) de Contabilidad Nº 6, a través del art. 26 determina: "no obstante lo expresado en el art. 25, podrá contratarse:3) Directamente:d) para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no haberlo sustituido... Esto es, un procedimiento de excepción -y como tal, las causas que habiliten su procedencia deben ser de interpretación restrictiva- por el cual el Estado elige directamente al contratista sin concurrencia, puja u oposición de intereses.

Sólo cuando se configure alguna de las excepciones precisadas taxativamente en la ley -en este caso, la Ley T. Nº 6 de Contabilidad- quedó el Estado autorizado a contratar de manera directa. En tal sentido se ha sostenido: "...La prescindencia del proceso previo de selección que tales excepciones comportan no puede, obviamente, quedar librado al arbitrio del administrador, ni extenderse a otros supuestos que no sean los

2014 Año de homenaje al Almirante Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

CSJRN
CONSEJO DELIBERANTE

que aquellos incisos prevén (CSJN, 17-11-87, "Stamei SRL v. Universidad Nac. de Buenos Aires", JA, 1989-II-90).

Tales antecedentes, en principio, habilitan al Municipio a prescindir del procedimiento de Licitación Pública, para dar cabida a un procedimiento de excepción en la selección del co-contratante estatal, como lo es el de contratación directa.

Por último, y según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 117.-Son atribuciones y deberes del Intendente...16) Celebrar contratos o convenios de acuerdo con las autorizaciones generales o particulares expedidas por el Concejo Deliberante, por ello esta dictaminante entiende que se deberá dar intervención al cuerpo deliberativo a fin de que se emita la resolución mediante la cual se autorice al Municipio de Río Grande a realizar la contratación pretendida.

Por las razones expuestas, soy de OPINIÓN que resulta viable jurídicamente, llevar a cabo la contratación pretendida mediante el sistema de contratación directa con destino a: "LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA LOS RESIDUOS DE CARÁCTER FERROSO DE ORIGEN URBANO E INDUSTRIAL GENERADOS EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", una vez dado cumplimiento al procedimiento correspondiente y con la autorización del pertinente.

Río Grande, 24 de ABRIL de 2014.-

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente

TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

OSALUDON ULEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
TIERRA DEL FUEGO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Secretario de Producción Lic. Agustín Tin, "del Rafineriódromo" del Intendente Municipal y del Consejo Deliberante, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Sebastián Romero, en calidad de apoderado de Violeta SRL., en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, que modificó la cual se derogó el sistema de contabilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública. La Contratista Violeta SRL., promovió el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, virtud del cual se produjo en la sucesión económica-financiera, de las relaciones contractuales tendió en cuenta al momento de adjudicar los servicios de Alguilar de Predio para la Disposición Final de Residuos, generando el marco al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato 71/98 suscripto el 1º de diciembre de 1998, por un valor total mensual de \$ 100.000,00 (PESES CIENTO MIL CON 00/100)

SEGUNDA: las partes acuerdan que el precio renegociado, conforme a la cláusula primera, será aplicado íntegramente a partir del mes de Octubre del 2013. Asimismo, a partir de la suscripción de la presente, las partes acuerdan que se practicarán ajustes mensuales del 15% (QUINCE POR CIENTO) sobre el último valor actualizado y que se planeará a través de Actas Acordadas, hasta la finalización del contrato Nº 71/98.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo lo acordado o los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de los modificaciones en la presente Acta.

CUARTA: La contratista, reconoce que tras ser Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que realizar por los puntos previos a la renegociación, reconociendo expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial al Municipio por el contrato renegociado, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Consejo Deliberante y el último para la CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los del mes de del Dos Mil....

[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the Contractor]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 0723/14

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 197/2.014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **PONCE, SUSANA BEATRIZ** DNI Nº 20.835.381 con domicilio en calle VUELVEPIEDRAS Nº 510 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago Nro 197/2014, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº 1410/2009 del predio designado catastralmente como Parcela 01, del Macizo 102, de la Sección "F" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de observarse en la cláusula tercera una divergencia entre el monto del valor determinado y el que efectivamente se abonará. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de Pesos setenta y un mil ochocientos nueve con 20/100 (\$ 71.809,20) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos tres mil cuatrocientos setenta y tres con 26/100 (\$ 3.473,26) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho con 34/100 (\$ 83.358,34). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de julio de 2014.

[Firma]
FIRMA

[Firma]
ACLARACION

20835381
D.N.I.

[Firma]
C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Nº 0723/14

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 895/2014
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **PONCE, Susana Beatriz** DNI Nº 20.835.381, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vuelvepiedras Nº 510 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. **Ponce Susana Beatriz** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Setenta y un mil ochocientos nueve con 20/100 (\$71.809,20)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "102", Parcela: "01", con una superficie de 239,30 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Vuelvepiedras Nº 510 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4377/2009 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos setenta y un mil ochocientos nueve con 20/100 (\$71.809,20) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos tres mil cuatrocientos setenta y tres con 26/100 (\$3473,26) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de Julio de 2014.

[Firma]
SUSANA B. PONCE
DNI 20835381

[Firma]
C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 200/ 2.014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. PAZ SANDRA DNI Nº 21.894.838 con domicilio en calle CHORLO PECHO CASTAÑO Nº 279 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago Nro 200/2014, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº 1557/2011 del predio designado catastralmente como Parcela 12, del Macizo 64, de la Sección "F" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de observarse en la cláusula tercera una divergencia entre el monto del valor determinado y el que efectivamente se abonará. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$ 65.149,68) que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos dos mil doscientos cincuenta con 47/100 (\$ 2.250,47) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos ochenta y un mil dieciséis con 82/100 (\$ 81.016,82). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Comenta n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de julio de 2014.


FIRMA
Sandra Paz
ACLARACION
D.1.894.838
D.N.I.


P. Rossi
Secretario de

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2014.....

Nº 200/2014.....
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. Paz Sandra DNI Nº 21.894.838, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorlo Pecho Castaño Nº 279 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. Paz Sandra se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$65.149,68), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "64", Parcela: "12", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorlo Pecho Castaño Nº 279 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 2356/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$65.149,68) que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos dos mil doscientos cincuenta con 47/100 (\$2.250,47) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Comenta n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal, Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

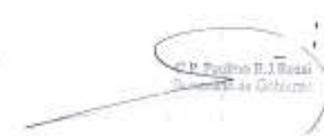
SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiera, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de Julio del año 2014.....


Sandra Paz
D.1.894.838


P. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2014

Nº 24/2014
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **VILLAGRA MARCELO PABLO** DNI Nº 22.797.250, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **PLAYERO TRINADOR Nº 19** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante **EL ADJUDICATARIO** acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. **VILLAGRA MARCELO PABLO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de **ADJUDICATARIO** en venta, la suma de **Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$ 69.720,15)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Mazizo: "78", Parcela: "19", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a **EL MUNICIPIO**, ubicado sobre calle **PLAYERO TRINADOR Nº 19** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 3814/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$ 69.720,15)** que se reconoce adeudar, será abonada en 72 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 78/100 (\$ 1.464,78)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos ciento cinco mil, cuatrocientos sesenta y cuatro con 47/100 (\$ 105.464,47)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que **EL ADJUDICATARIO** quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710065/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de **tres (3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: **EL ADJUDICATARIO** en caso de incurrir en mora, deberá abonar a **EL MUNICIPIO** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de **EL ADJUDICATARIO** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **EL ADJUDICATARIO** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por **EL Municipio**.

SEPTIMA: **EL ADJUDICATARIO** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **EL MUNICIPIO** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: **EL ADJUDICATARIO** declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ... del año 2014.

2014
 VILLAGRA MARCELO PABLO
 D.N.I. 22.797.250

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 24/2014
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **Robledo Raúl Gilberto** DNI Nº 13.472.728, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorio Pecho Castaño Nº 226 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante **EL ADJUDICATARIO** acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. **Robledo Raúl Gilberto** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de **ADJUDICATARIO** en venta, la suma de **Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$65.149,68)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Mazizo: "55", Parcela: "3", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a **EL MUNICIPIO**, ubicado sobre calle **Chorio Pecho Castaño Nº 226** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 3725/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$65.149,68)** que se reconoce adeudar, será abonada en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos cinco mil ochocientos setenta y dos con 62/100 (\$5.872,62)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que **EL ADJUDICATARIO** quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710065/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de **tres (3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: **EL ADJUDICATARIO** en caso de incurrir en mora, deberá abonar a **EL MUNICIPIO** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de **EL ADJUDICATARIO** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **EL ADJUDICATARIO** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por **EL Municipio**.

SEPTIMA: **EL ADJUDICATARIO** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **EL MUNICIPIO** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: **EL ADJUDICATARIO** declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ... del año 2014.

Robledo Raúl Gilberto
 13.472.728

ROSSI, Paulino Baltasar Jesús
 Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2014

Nº 208/2014
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. BAZAN, Omar Esteban DNI Nº 14.425.625, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorio Artico Nº 11 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. BAZAN, Omar Esteban se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$ 65.149,68), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "60", Parcela: "23", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorio Artico nº 11 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 3674/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$ 65.149,68) que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos dos mil doscientos cincuenta con 47/100 (\$ 2.250,47) cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Julio del año 2014.

ROSSI E. BOGHI
 Intendente Municipal
 14425625
 C.P. Paulino B. Rossi
 Intendente de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2014

Nº 208/2014
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. BURGOS, Mauro Andrés DNI Nº 31.615.606, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorio Pecho Castaño Nº 121 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. BURGOS, Mauro Andrés se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$ 65.149,68), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "60", Parcela: "20", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorio Pecho Castaño Nº 121 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4145/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$ 65.149,68) que se reconoce adeudar, será abonada en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$1.041,14 (pesos un mil cuarenta y uno con 14/100), cada una de ellas de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La cual será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Julio del año 2014.

ROSSI E. BOGHI
 Intendente Municipal
 14425625
 C.P. Paulino B. Rossi
 Intendente de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 2014.....
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. Lima Reynaldo Dario Alberto DNI Nº 29.006.954, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Charlo Doble Collar Nº 295 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. Lima Reynaldo Dario Alberto se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$65.149,68), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "65", Parcela: "41", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Charlo Doble Collar Nº 295 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 3733/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$65.149,68) que se reconoce adeudar, será abonada en 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos mil ochocientos cuatro con 92/100 (\$1.804,92) cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-7100055 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Mutualidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, ésta no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

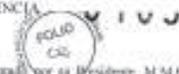
OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Julio del año 2014.

9.602
 19 SET. 2014

ACTA DE ENTREGA Y TRANSFERENCIA



Entre, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado por su Presidente, M.M.O. José Luis Del Giudice DNI Nº 7.707.364, con domicilio en calle Francisco González Nº 651 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL IPV", y la Municipalidad de Río Grande, constituyendo domicilio en calle El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas M.M.O. Jorge Dario COLDORE, DNI, Nº 33.442.017 por la otra parte, "Ad-Referendum" del Sr. Intendente de la ciudad de Río Grande, se convienen en suscribir la presente Acta de Entrega y Transferencia de la Obra "Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA XIII – RED PLUVIAL: OBRAS DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL", Dopta, Registro IPV Nº 974/10, sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL IPV" entrega y transfiere a "EL MUNICIPIO" todas las obras de captación superficial (cordones curva, badenes, sarriteros, rejas de eduzón completo, conductos pluviales de descarga Ø155, Ø190 clase 4 y trazo de ala) como así también la conformación de intemperío con su correspondiente alcantarillado 2x2050 en el ingreso a calle Blas Antonio Taggareño, correspondientes a la Obra INFRAESTRUCTURA CHACRA XIII – RED PLUVIAL: OBRAS DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL, Licitación Pública L.P.V. Obra Nº 69/08 de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Exp. L.P.V. Nº 974/08, cuya ejecución estuvo a cargo de la Empresa DAPCO S.R.L.

SEGUNDA: Las obras que por este acto se transfieren corresponden a la documentación Conforme a Obra creada por "EL MUNICIPIO".

TERCERA: Ambas partes acuerdan que la ejecución de la presente obra tuvo como objetivo lograr el correcto desempeño de la red de drenaje efectuando a una importante franja poblacional de dicha Ciudad, principalmente en la urbanización llevada a cabo por "EL IPV" en la Sección E. Por tales motivos, atendiendo la calidad de los servicios esenciales y a los efectos de su puesta en marcha sin mayores dilaciones, las partes convienen que la modalidad de coresponsación por la transferencia será determinada en convenio a suscribir entre las partes, dejando constancia que la presente no constituye impedimento para la ejecución del presente Acta.

CUARTA: A partir de la fecha, la obra que se entrega en la Cláusula Primera, y previa a que se transfiera la propiedad de la misma y quede incorporada al patrimonio de "EL MUNICIPIO", ambas partes deberán mantener las instalaciones por una comisión mixta designada para tal fin. No obstante "EL MUNICIPIO" manifiesta el compromiso para su mantenimiento e inspección, por razones de seguridad pública y en respuesta de la normal y eficiente prestación del servicio a su cargo.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" respalda de conformidad las obras detalladas en la cláusula primera, asumiendo todas las obligaciones inherentes al ejercicio del derecho mantenido.

SEXTA: "EL IPV" queda eximido a partir de la transferencia de todo tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que la obra pudiera ocasionar a terceros.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente, se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales contencioso-administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y fijando domicilio en los "in supra" mencionados.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Julio del año 2014.

Actuado de conformidad del Acta del convenio.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 106 /2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintisiete (27)** día del mes de **Agosto de dos mil catorce**, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **VALDERRAMA Pedro Osvaldo**, DNI Nº 25.102.374, CUI, Nº 20-25102374-4, con domicilio real en Prefectura Naval Argentina Nº 987, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de los mismos deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa Esta último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de \$ **9.000,00 (Pesos Nueve Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de \$ **9.000,00 (Pesos Nueve Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndolo responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre basando en mérito y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** les hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Setiembre de 2014** y hasta el **30 de Setiembre de 2014 inclusive**; pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.


VALDERRAMA Pedro Osvaldo
 DNI Nº 25.102.374


JORGE DARIÓ COLDORF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

CONTRATO DE OBRA Nº 97/14 (SOYSP-DOF)

Entre la **COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**, con domicilio legal en Mackinlay Nº 691 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **SANTANA BARRIENTOS, BELARMINO SEGUNDO D.N.I. Nº 14.739.548**, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION, escritura número doscientos cincuenta, folio 338 ante Escritura Autorizante María Laura Bischo, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos LIC. **PAULO AGUSTIN TITA D.N.I. Nº 25.061.603** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"ELECTRIFICACION DE LA URBANIZACION LOS CISNES - SEGUNDA ETAPA"** de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Privada Nº 20/14, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1940/14 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1940/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 20/14, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **2.893.005,29 (SON PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CINCO CON 29/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra costara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

EL MUNICIPIO, abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra una suma de \$ **418.891,86 (SON PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL, SEISCIENTOS UNO CON 00/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente el veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmado del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **104.850,26 (SON PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 26/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la establecido en el Art. 127 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil catorce.


BELARMINO SEGUNDO SANTANA BARRIENTOS
 D.N.I. Nº 14.739.548


PAULO AGUSTIN TITA
 Secretario de la Producción A/C

CONTRATO DE OBRA Nº 105/14 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI**, D.N.I. Nº 13.759.293, con domicilio legal en Moyano Nº 732 de la Ciudad de Río Grande, en su carácter de titular, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DAHO COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE INTERPRETACION DE LA RESERVA COSTA ATLANTICA DE TIERRA DEL FUEGO", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 24/14, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2312/14 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2312/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 24/14, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$1.955.816,88 (SON PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 88/100). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

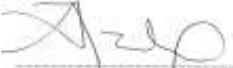
QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 93.290,84 (SON PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 84/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil catorce.


SPLENDIANI DAVID CLAUDIO
 D.N.I. Nº 13.759.293


M.M.O. JORGE DAHO COLDORF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

CONTRATO DE OBRA Nº 104/14 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **LAPABROS AUTOMOTORES S.A.**, representada en este acto por el Sr. **BARACCHI GUILLERMO ADRIAN** D.N.I. Nº 13.681.103, con domicilio legal en calle Moyano Nº 402 de la Ciudad de Río Grande, en su carácter de Presidente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DAHO COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "REMODELACION DE LA PLAZA DE LA SECCION F - MACIZO 67 - PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 16/14, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1644/14 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1644/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 16/14, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 2.298.625,39 (SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 39/100). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 468.125,08 (SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 08/100), en concepto de anticipo financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 114.531,27 (SON PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 27/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil catorce.


BARACCHI, GUILLERMO ADRIAN
 DNI 13.681.103


M.M.O. JORGE DAHO COLDORF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Nº 65/09 CON EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal, en Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. Yáquez, Noelín Solange, DNI: 35.266.903 con domicilio legal en Avenida Argentina N° 825 - 2 Piso Depto. "F", de esta ciudad, en adelante "LA TUTORIA" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de Cuatro (4) meses a "LA TUTORIA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Dirección Oficina de Empleo Municipal, y esta se obliga a lograr los siguientes objetivos: Trabajar en equipo con el Orientador y Relacionista de Empresa; contribuir al desarrollo de las funciones a desempeñar por el Área de Empleo Joven; contribuir a la implementación de los estrategias definidas para convocar a los jóvenes, articular acciones con organizaciones de juventud, organizaciones recreativas, clubes, clubes y escuelas; realizar o estar a la realización de talleres de reflexión integrados por los Jóvenes sobre sus intereses y expectativas; informar en relación con su futuro y el mundo del trabajo, realizar entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los Jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo; coordinar y asistir al dictado de talleres específicos para jóvenes.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA TUTORIA" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione, Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de los tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 20 (veinte) horas semanales, distribuidas en 4 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 09:00 Hs. a 13:00 Hs.-

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispón de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección del equipo técnico que gestione el Programa Joven en dicha área.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA TUTORIA" la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Seis mil \$ con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

QUINTA: Si "LA TUTORIA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de sublocación propio y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA TUTORIA" con un mínimo de 15 días de anticipación "LA TUTORIA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Septiembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive, con opción a prórroga.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplición.

OCTAVA: A todos los efectos los partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidos las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 22 de Agosto de 2014.

(Firmas manuscritas)
 Lic. Paulo Agustín Tita
 Secretario de Producción
 Lic. Noelín Solange Yáquez
 Representante de LA TUTORIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA DE ENTREGA Y TRANSFERENCIA



Entre, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado por su Presidente, M.º D.º José Luis Del Giudice DNI N° 7.767.264, con domicilio en calle Francisco Godoy N° 457 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "EL IPV", y la Municipalidad de Río Grande, constituida por el Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle El Cano N° 207 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas M.M.D. Jorge Isaac COLDORF, DNI N° 13.442.015 por la otra parte, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente de la ciudad de Río Grande, se conviene en suscribir la presente Acta de Entrega y Transferencia de la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA XIII - RED PLUVIAL", Expte. Registro IPV N° 37006, según a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL IPV" entrega y transfiere a "EL MUNICIPIO" la Red Pluvial, comprendiendo la colocación de caños de PEAD y PVC clase 4 de los siguientes diámetros: 0055, 0090, 0700, 0900, bocas de registro, cámaras y arquetas, como así también la descarga al Río Grande, el cual incluye el cruce de ruta, cámara manómetro, colocación de caño PEAD clase 4 Ø1200 con sus correspondientes bocas de registro hasta la desembocadura en canal de descarga, correspondientes a la Obra INFRAESTRUCTURA CHACRA XIII - RED PLUVIAL, Licitación Pública E.P.V. Obras N° 8803 de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Exp. IPV N° 37006, cuya ejecución estuvo a cargo de la Empresa ING. LIZARDO CANGA S.A.

SEGUNDA: Las obras que por este acto se transfieren corresponden a la documentación Conforme a Obra visada por "EL MUNICIPIO"

TERCERA: Ambas partes acuerdan que la ejecución de la presente obra tuvo como objetivo el abastecimiento del servicio de agua potable y cloaca a una importante franja poblacional de dicha Ciudad, principalmente en la urbanización llevada a cabo por "EL IPV" en la Sección E. Por tales motivos, atendiendo la calidad de los servicios esenciales y a los efectos de su puesta en marcha sin mayores dilaciones, las partes convienen que la totalidad de documentación por la transferencia será determinada en convenio o suscribir entre las partes, dejando constancia que lo expuesto no constituye impedimento para la ejecución del presente Acta.

CUARTA: A partir de la fecha, la obra que se entrega en la Cláusula Primera, y previa a que se transfiera la propiedad de la misma y quede incorporada al patrimonio de "EL MUNICIPIO", ambas partes deberán mantener las instalaciones por una comisión mixta designada para tal fin. No obstante "EL MUNICIPIO" asume el compromiso para su mantenimiento y operación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio a su cargo.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" respalda de conformidad las obras detalladas en la cláusula primera, asumiendo todas las obligaciones inherentes al ejercicio del derecho transmitido.

SEXTA: "EL IPV" queda eximido a partir de la transferencia de todo tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que la obra pudiera ocasionar a terceros.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido, que previo a la transferencia de la propiedad que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente, se someta a la jurisdicción y competencia de los tribunales contencioso-administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y fijando domicilio en las "de supra" mencionadas.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de junio del 2014 entre:-

(Firmas manuscritas)
 JORGE ISAAC COLDORF
 Secretario de Obras Públicas
 Representante de EL MUNICIPIO

(Firma manuscrita)
 M.º D.º José Luis DEL GIUDICE
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

**Acta Acuerdo de Rescisión
 Contrato de Locación de Servicios.**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Nº 65/09 CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción Licenciado, Paulo Agustín Tita D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal, en Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. Pérez Juan Manuel DNI N° 32.411.197, con domicilio legal en Calle Padre Forgas N° 1919, de esta ciudad, en adelante "TUTOR" convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Rescisión de Contrato de Locación de Servicios, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de rescindir de común acuerdo el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 13 de junio de 2014 entre el Sr. PEREZ, Juan Manuel DNI 32.411.197, y el Municipio de Río Grande, aprobado bajo Resolución Municipal Nº1901/2014 de fecha 10/07/2014.

SEGUNDA: LAS PARTES, acuerdan que la rescisión del contrato de Locación de Servicios referenciado en la cláusula primera de la presente, será a partir del 31 de agosto del 2014, asimismo las partes manifiestan que nada tienen que reclamarse mutuamente respecto a sus obligaciones derivadas del contrato mencionado.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 29 días del mes de agosto de 2014.-

(Firmas manuscritas)
 Lic. Paulo Agustín Tita
 Secretario de Producción
 Lic. Juan Manuel Pérez
 Representante de TUTOR

ACTA DE ENTREGA Y TRANSFERENCIA

Entre, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado por su Presidente, M.M.O. José Luis Del Giudice DNI N° 7.767.364, constituyendo domicilio en calle Francisco González N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL IPV", y la Municipalidad de Río Grande, constituyendo domicilio en calle El Cano N° 281 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI, N° 13.442.015 por la una parte, " Ad- Referendum" del Sr. Intendente de la ciudad de Río Grande, se conviene en suscribir la presente Acta de Entrega y Transferencia de la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA XIII - RED DE AGUA, CLOACA Y GAS", Expto. Registro IPV N° 050006, cuyos a los cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL IPV" entrega y transfiere a "EL MUNICIPIO" la Red de agua y Red de cloaca: Red de Agua: Comprende el abastecimiento del sector con cañería de polietileno de Alta Densidad MRS 80 según clasificación ISO 4437 y PE 2406 según ASTM, clase 6, con una densidad de 0,950 g/cm3, válvulas esclusas, hidrantes y demás piezas especiales, Red de Cloaca comprende la colocación de caños de P.V.C. de los siguientes diámetros Ø 0,160, Ø 0,200, Ø 0,250, Ø 0,315 y Ø 335 y sus bocas de registro, correspondientes a la Obra INFRAESTRUCTURA CHACRA XIII - RED DE AGUA Y CLOACA, Licitación Pública L.P.V. Obras N° 14/05 de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Exp. LPV. N° 54895, cuya ejecución estuvo a cargo de la Empresa SITRA SAICIT y C.

SEGUNDA: Las obras que por este acto se transfieren corresponden a la documentación Conforme a Obra visitada por "EL MUNICIPIO".

TERCERA: Ambas partes acuerdan que la ejecución de la presente obra tuvo como objetivo el abastecimiento del servicio de agua potable y cloaca a una importante fracción poblacional de dicha Ciudad, principalmente en la urbanización llamada a cabo por "EL IPV" en la Sección E. Por tales motivos, atendiendo la calidad de los servicios esenciales y a los efectos de su puesta en marcha sin mayores dilaciones, las partes convienen que la totalidad de compromisos por la transformación será determinada en convenio a suscribir entre las partes, dejando constancia que lo expuesto no constituye impedimento para la ejecución del presente Acta.

CUARTA: A partir de la fecha, la obra que se entrega en la Cláusula Primera, y previa a que se transfiera la propiedad de la misma y quede incorporada al patrimonio de "EL MUNICIPIO", ambas partes deberán constatar las instalaciones por una comisión mixta designada para tal fin. No obstante "EL MUNICIPIO" asume el compromiso para su mantenimiento y operación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio a su cargo.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" receptora de conformidad las obras detalladas en la cláusula primera, asumiendo todas las obligaciones inherentes al ejercicio del derecho transmitido.

SEXTA: "EL IPV" queda eximido a partir de la transferencia de todo tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que la obra pudiera ocasionar a terceros.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales contencioso- administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y fijando domicilio en los "in supra" mencionado.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de junio del año en curso.

M.M.O. JORGE DARIÓ COLDORF
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Río Grande

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ACTA DE ENTREGA Y TRANSFERENCIA

2942 0104

Entre, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado por su Presidente, M.M.O. José Luis Del Giudice DNI N° 7.767.364, constituyendo domicilio en calle Francisco González N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL IPV", y la Municipalidad de Río Grande, constituyendo domicilio en calle El Cano N° 281 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI, N° 13.442.015 por la una parte, " Ad- Referendum" del Sr. Intendente de la ciudad de Río Grande, se conviene en suscribir la presente Acta de Entrega y Transferencia de la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA XIII - CISTERNA Y VINCULACIÓN CON ACUEDUCTO" y "SALA DE GUARDIA Y CUBA DOSIFICADORA" Licitación Pública L.P.V. Obras N° 04/06 de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Exp. LPV. N° 3.636/06, según a los cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL IPV" entrega y transfiere a "EL MUNICIPIO" la Cisterna con capacidad de 2500 m3, Casa de Bombas con tres bombas sumergibles marca Flygt, modelo 3300 HT Curva 452 de 72 HP Di 200 mm, Q = 284 m3/h cada una, compuesto por Sala para la disposición de Generador de 235 KVA de potencia, Almacenar Sincronicos de 235 KVA, 188 kW, 3 a 380 Volts para obtener 220 volts, 1500 rpm, 50 Hz, Motor Impulsor y Base de Acoplamiento, Tablero de transferencia automático, Sala de guardia con los servicios de Luz, Gas, Agua y Cloacas habilitados correspondientes a las Obras "INFRAESTRUCTURA CHACRA XIII - CISTERNA Y VINCULACIÓN CON ACUEDUCTO" y "SALA DE GUARDIA Y CUBA DOSIFICADORA" Licitación Pública L.P.V. Obras N° 04/06 de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Exp. LPV. N° 3.636/06, cuya ejecución estuvo a cargo de la Empresa PROVALSA S.R.L.

SEGUNDA: Las obras que por este acto se transfieren corresponden a la documentación Conforme a Obra visitada por "EL MUNICIPIO".

TERCERA: Ambas partes acuerdan que la ejecución de la presente obra tuvo como objetivo el abastecimiento del servicio de agua potable a una importante fracción poblacional de dicha Ciudad, principalmente en la urbanización llamada a cabo por "EL IPV" en la Sección E como también para el futuro proyecto de urbanización. Por tales motivos, atendiendo la calidad de servicio esencial y a los efectos de su puesta en marcha sin mayores dilaciones, las partes convienen que la totalidad de compromisos por la transferencia será determinada en convenio a suscribir entre las partes, dejando constancia que lo expuesto no constituye impedimento para la ejecución del presente Acta.

CUARTA: A partir de la fecha, la obra que se entrega en la Cláusula Primera, y previa a que se transfiera la propiedad de la misma y quede incorporada al patrimonio de "EL MUNICIPIO", ambas partes deberán constatar las instalaciones por una comisión mixta designada para tal fin. No obstante "EL MUNICIPIO" asume el compromiso para su mantenimiento y operación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio a su cargo.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" receptora de conformidad las obras detalladas en la cláusula primera, asumiendo todas las obligaciones inherentes al ejercicio del derecho transmitido.

SEXTA: "EL IPV" queda eximido a partir de la transferencia de todo tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que la obra pudiera ocasionar a terceros.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales contencioso- administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y fijando domicilio en los "in supra" mencionado.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de junio del año en curso.

M.M.O. JORGE DARIÓ COLDORF
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Río Grande

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ACTA DE ENTREGA Y TRANSFERENCIA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado por su Presidente, M.M.O. José Luis Del Guadalupe DNI N° 7.767.364, con domicilio en calle Francisco Ginerola Nº 691 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL IPV", y la Municipalidad de Río Grande, con domicilio en calle El Caso Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015 por la otra parte, "Ad-Referendum" del Sr. Intendente de la ciudad de Río Grande, se convienen en suscribir la presente Acta de Entrega y Transferencia de la Obra "la ESTACIÓN ELEVADORA de LÍQUIDOS CLOACALES y CÁMERA de IMPULSIÓN, cuya ejecución estuvo a cargo de la Empresa PROALSA S.R.L., Expte. Registro IPV N° 057406, sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL IPV" entrega y transfiere a "EL MUNICIPIO" la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales con Capacidad máxima de diseño de 4.691 m³/día (195,43 m³/h) Capacidad de punta de diseño de 12.683 m³/día (528,44 m³/h). Casa de Bombas con dos bombas sumergibles marca Flygt, una de 22 KW y la otra de 6 KW, puzo técnico para operación de Válvulas, sistema de suceso, comando de 40/50 litros de capacidad para retención de sólidos a la entrada del líquido con aspersor y guía, tres reguladores de nivel modelo Flygt ENH-10, gabinete de control de los reguladores de nivel y Manifold de control y puesta de aforo de Ø 200 mm con inclusión de válvulas de retención y esclusas de comando de apertura y cierre a columna de Ø 300 mm, compuesto por sala para la disposición de Generador de 100 KVA de potencia, Alternador Sincrónico de 80 KW 3 x 180 Volts para obtener 220 Volts, 1500 rpm, 50 Hz, Motor Impulsor y Base de Acoplamiento. Tablero de transferencia automática, Cerros Perimetral y casa para resguardo del grupo generador.

SEGUNDA: Las obras que por este acto se transfieren corresponden a la documentación Conforme a Obras visada por "EL MUNICIPIO".

TERCERA: Ambas partes acuerdan que la ejecución de la presente obra tuvo como objetivo la evacuación de los efluentes cloacales de una importante franja poblacional de dicha Ciudad, principalmente en la urbanización llevada a cabo por "EL IPV" en la Sección II. Por tanto motivo, atendiendo la calidad del servicio y a los efectos de su puesta en marcha sin mayores dilaciones, las partes convienen que la modalidad de contemplación por la transferencia será determinada por convenio a suscribir entre las partes, dejando constancia que la presente no constituye impedimento para la ejecución de la presente Acta.

CUARTA: A partir de la fecha, la obra que se entrega en la Cláusula Primera, y previa a que se transfiera la propiedad de la misma y quede incorporada al patrimonio de "EL MUNICIPIO", ambas partes deberán custodiar las instalaciones por una comisión mixta designada para tal fin. No obstante "EL MUNICIPIO" asume el compromiso para su mantenimiento y operación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio a su cargo.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" reconoce de conformidad las obras detalladas en la cláusula primera, asumiendo todas las obligaciones inherentes al ejercicio del derecho transmitido.

SEXTA: "EL IPV" queda exonerado a partir de la transferencia de todo tipo de responsabilidad por los daños y perjuicio que la obra pudiera ocasionar a terceros.

SEPTIMA: Las partes dejan suscrita que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales contencioso-administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y fijando domicilio en los "ut supra" mencionados.

En prueba de conformidad, se firmó tres (3) ejemplares de su mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Julio del dos mil catorce.

M.M.O. JOSÉ LUIS DEL GUADALUPE
Intendente Provincial de Vivienda
Municipio de Río Grande

M.M.O. JOSÉ LUIS DEL GUADALUPE
Intendente Provincial de Vivienda
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 11314 (S.O. y S.P.D.O.P.H.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer (1) día del mes de Septiembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. DIAZ ALEJANDRO MAURICIO DNI: 35.631.169, con domicilio real en calle Salsavini Nº 232, C/ul N° 20-35631169-9 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas administrativas en la Dirección de Obras Particulares. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, seriedad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Particulares le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (SON PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por los efectos técnicos intervinientes.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados, EL LOCADOR les hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requeridora lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

M.M.O. JOSÉ LUIS DEL GUADALUPE
Intendente Provincial de Vivienda
Municipio de Río Grande

DIAZ ALEJANDRO MAURICIO
DNI: 35631169

ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADAS

PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/2012

Entre la Escuela Privada de Educación Integral Marina, representado en este acto por Rectora Prof. Sra. Erica Ana VITTORANGELI DNI Nº 17.066.988, quien fija domicilio legal a estos fines en 12 de Octubre Nº 250, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. MELELLA Gustavo Adrián, DNI Nº 21.674.988, con domicilio legal en El caso 203 de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 763/2012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en la Escuela Privada de Educación Integral Marina.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
- b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- c) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios superiores.
- d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- e) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs. y las 17.00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente la Escuela Privada de Educación Integral Marina cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que quede supeditado a la autorización de la Escuela Privada de Educación Integral Marina.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente acuerdo será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a la Escuela Privada de Educación Integral Marina, dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de Cien (100) Horas reloj y un máximo de Seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO podrá establecer asignaciones estímulos las que se fijará en el acuerdo que para cada pasantía otorgada deberá firmarse.

DECIMA: Seguros: La Escuela Privada de Educación Integral Marina, extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo deberán los pasantes encontrarse en los últimos dos años de la secundaria y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías. Las constancias serán agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de la Escuela Privada de Educación Integral Marina, EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un acuerdo individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y la Escuela de Educación Integral Marina.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: Del Instructor: EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará juntamente con el tutor designado por la Escuela Privada de Educación Integral Marina, en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

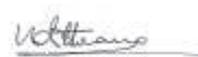
DECIMOQUINTA: Del Tutor: La Escuela Privada de Educación Integral Marina, designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante la Escuela Privada de Educación Integral Marina y ante EL MUNICIPIO.

DECIMOSEXTA: Al cabo de la pasantía la Escuela Privada de Educación Integral Marina y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a rescindir el presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOCTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someterán a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de Setiembre de dos mil catorce, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.


Erica Ana Vittorangel
Rectora
8/23/14


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 2971/14

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 1704 (SOYSP-00P)

-- Entre la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Mackintosh Nº 691 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **SEBASTIÁN SEGUNDO SANTANA BARRIENTOS** D.N.I. Nº 14.738.548, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN, escritura número diecinueve cincuenta, folio 538 ante Escritura Autorizada María Laura Blach, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obra y Servicios Públicos **BLANCO JORGE DARIO GÖLDORF** D.N.I. Nº 13.442.916 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 01 del Contrato de Obra Nº 1714, según a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 1714 (SOYSP-00P) de fecha 13 de Febrero de 2014 correspondiente a la Obra: "ELECTRIFICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LOS GISNES - PRIMER ETAPA", cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 105/14, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 1714 ampliando el plazo de obra en 60 (sesenta) días, con lo cual el plazo total de obra será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

-- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 07 (siete) días del mes de Agosto del año dos mil catorce.


SEBASTIÁN SEGUNDO SANTANA BARRIENTOS
D.N.I. Nº 14.738.548
Apostado por el Sr. Intendente Municipal


JORGE DARIO GÖLDORF
D.N.I. Nº 13.442.916
Secretario de Obra y Servicios Públicos

CONTRATO DE OBRA Nº 7114 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. PATAGONIA SKY S.A., con domicilio real y legal en calle Perito Moreno Nº 2569 de la ciudad de USHUAIA, en su carácter de apoderado Sr. PILONI, Matias Hernan D.N.I. Nº 23.906.842, mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS; Escritura Autorizante ANA LAURA GRANERO, firmado en adelante EL LOCADOR y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Darío GOLDORF, DNI Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Contratación Directa, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "APERTURA DE CALLE CORDOBA ENTRE AV. SAN MARTIN Y POSADAS", que consiste en la mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de movimientos de suelo, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2257/14, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2257/14, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 923.136,06 (PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 06/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 46.156,50.- (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

--- Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Mayo del dos mil catorce--

[Firma]
PILONI, MATIAS HERNAN
D.N.I. Nº 23.906.842

[Firma]
M.M.O. JORGE DARIO GOLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Intendente Municipal

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 4714 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. PATAGONIA SKY S.A., con domicilio real y legal en calle Perito Moreno Nº 2569 de la ciudad de USHUAIA, en su carácter de apoderado Sr. PILONI, Matias Hernan D.N.I. Nº 23.906.842, mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS; Escritura Autorizante ANA LAURA GRANERO, firmado en adelante EL LOCADOR y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Darío GOLDORF, DNI Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Camión "Volcano", Marca MERCEDES BENZ, Modelo 693 VERSION 1720/63, Motor 904-980-U1-007018, Chasis Nº 98M693185DF141313, Dominio LWT 357 para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES - ZONA CHACRA XIV", según el Renglón Nº 1 de la Contratación Directa, Expediente "OT Nº 5185/13, correspondiente al ejercicio financiero año 2014.-----

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$668,00.- (SON PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de cien (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 56.800,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinte (20) del mes de Mayo del año dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los máquinas y/o equipos arrendados, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto la formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los máquinas y/o equipos arrendados, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades arrendadas al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho - choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicoactivos.
b) Sin Licencia de Conducir o por cometerse a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOGUINTE: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.848,00.- (SON PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil catorce--

[Firma]
PILONI, MATIAS HERNAN
D.N.I. Nº 23.906.842

[Firma]
M.M.O. JORGE DARIO GOLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Intendente Municipal

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 48/14 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. PATAGONIA SKY S.A., con domicilio real y legal en calle Perito Moreno Nº 2559 de la ciudad de USHUAIA, en su carácter de apoderado Sr. PILONI, Matías Hernán D.N.I. Nº 23.306.842, mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS, Escritario Autorizante ANA LAURA GRANERO, firmado en adelante EL LOCADOR y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una Cargadora Frontal, Marca JOHN DEER, Modelo 544K, Motor PE6056L149620, Chasis 1DWS44KZH0834537, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES - ZONA CHACRA XIV", según el Resolución Nº 2 de la Contratación Directa. Expediente: "O" Nº 5185/13, correspondiente al ejercicio Financiero año 2014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$750.00.- (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar se da en (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 75.000.00.- (SON PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinte (20) del mes de Mayo del año dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos arrendados, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos arrendados, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades afectadas al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producción el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR, que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOCUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.750.00.- (SON PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOQUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Abril del año dos mil catorce.

[Signature]
PILONI, MATIAS HERNAN
D.N.I. Nº 23.306.842

[Signature]
M.O. JORGE DARIO COLDORF
Secretario de Obras Viales
Luzern-40/10/14

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 48/14 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. PATAGONIA SKY S.A., con domicilio real y legal en calle Perito Moreno Nº 2559 de la ciudad de USHUAIA, en su carácter de apoderado Sr. PILONI, Matías Hernán D.N.I. Nº 23.306.842, mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS, Escritario Autorizante ANA LAURA GRANERO, firmado en adelante EL LOCADOR y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Topadora, Marca JOHN DEER, Modelo 850J, Motor PE6008G887682, Chasis Nº 1T0850JXDCD238381, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES - ZONA CHACRA XIV", según el Resolución Nº 3 de la Contratación Directa. Expediente "O" Nº 5185/13, correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$1000.00.- (SON PESOS MIL CON 00/100) siendo el total de horas a contratar se da en trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 300.000.00.- (SON PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinte (20) del mes de Mayo del año dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos arrendados, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos arrendados, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades afectadas al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producción el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOCUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 15.000.00.- (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOQUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Abril del año dos mil catorce.

[Signature]
PILONI, MATIAS HERNAN
D.N.I. Nº 23.306.842

[Signature]
M.O. JORGE DARIO COLDORF
Secretario de Obras Viales
Luzern-40/10/14

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 182/2014 (BOYSP-RJLJ)

Entre la firma "C.R.I Construcciones" representada por su titular, el Sr. INSIPIAN CARLOS RAMON, D.N.I. Nº 3.732.093, con domicilio real y legal en calle Uchusaa Nº 403 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en esta sede por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. GOLDORF JORGE DARIO, D.N.I. Nº 13.442.016 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un camión de volquetes con Chasis Marca Mercedes Benz, Dominio: LJO216, Modelo: 693 Versión - 1720/06, Año: 2012 Motor Nº: 904.930-LB-088887, Chasis: 9BMB99185CF140407, con un total de 930 (Novecientos Treinta) volquetes (con capacidad de 4,5 m³), para ser utilizado en la Dirección de Limpieza Urbana, realizando 03 (Tres) movimientos semanales: Lunas, Miércoles y Viernes, se retiran 15 toneladas y se colocan 15 vacíos en su reemplazo por un total de 45 volquetes por semana para el acopio y retiro de residuos urbanos, ubicados en la zona N° 1 en el sector comprendido por los barrios: Argentino, Provincias Unidas, 16 de Octubre, 15 de Esperanza, Amigo, Unión, Los Fuquinos, 22 de Julio, Chacras, Mirador, Bar-el, y Obrero. Correspondiente a la Obra: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PITAREAS DE SANEAMIENTO Y ASEO URBANO ZONA Nº 1 AÑO 2014- 2º ETAPA", impulsándose al Plan de Obras Públicas ejercicio financiero correspondiente. Expediente Nº 003452014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor unitario de \$ 996,96 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100) siendo el total de volquetes a contratar: 930 (Novecientos Treinta), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 926.980,80 (SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 14 de agosto de dos mil Catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los volquetes a lo largo de la jornada de trabajo, sin afectar el horario de la Administración Pública y hasta agotar la cantidad de volquetes contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los volquetes y/o equipo le arrendado si, hasta agotar la cantidad de los volquetes contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los volquetes le arrendados y al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes causas que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportada en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por infracción del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo consignado facturado, que hayan sido previamente verificados por el responsable del área.

DECIMODOS: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conlleva voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya connotado anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 23.290,00 (SON PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Conferencias Administrativas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil Catorce.

Signature and stamp of the Municipality representative.

Signature and stamp of the contractor representative.

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Nº 6509 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, DNI 25.081.603 "Así referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal, en Ekono Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. Pérez Juan Manuel DNI Nº 32.411.197, con domicilio legal en Padre Forgas Nº 1919, de esta ciudad, en adelante "EL ORIENTADOR" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de (5) cinco meses a "EL ORIENTADOR", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y esta se obliga a lograr los siguientes objetivos: coordinar la tarea cotidiana de las y los tutores, planificar, organizar y desarrollar el Área de Empleo Joven de la Oficina Municipal de Empleo, diseñar estrategias de convocatoria a los jóvenes articulando con los organismos de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes y orientarlos en estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "EL ORIENTADOR" se compromete a realizar su tarea con la diligencia y responsabilidad necesarias conduciéndose al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos o informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informar por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las posturas y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas en 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección del equipo técnico que gestione el Programa Jóvenes en dicha área.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL ORIENTADOR" la suma mensual de \$ 11.000,00 (Pesos ONCE MIL CON 00/100), presentando mensualmente la factura respectiva. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: Si "EL ORIENTADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin incurrir en culpa, con la sola obligación de notificar a "EL ORIENTADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL ORIENTADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de septiembre de 2014 hasta el día 31 de enero de 2015, con opción a renovación.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplida.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 29 de agosto de 2014.

Signature and stamp of the contractor representative.

ACTA MODIFICATORIA Nº 1
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN - DNI Nº 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GRUPO CRESCENT S.R.L., CUIT 30-71052165-0 con domicilio legal en calle Florida Nº 581, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Carlos Marcelo, DNI Nº 22.325.042, con domicilio real en Carrera Nº 80 de la localidad de Haedo, Partido de Morán, Pcia. de Buenos Aires, y constituyendo el domicilio legal en Milton Roberts 2957 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA CONSULTORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria Nº 1 que pasará a formar parte del citado contrato, el que se registró por las siguientes cláusulas:

Las partes convienen modificar, a partir del día 01 de julio de 2014, las cláusulas PRIMERA y TERCERA aprobada y referendada mediante Resolución Municipal Nº 2903/2013 de fecha 17 de enero de 2013, y, prorrogada mediante Resolución Municipal Nº 0997/2014, de fecha 11 de Abril 2014, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

*PRIMERA: LA EMPRESA se comprometa a la realización de las siguientes tareas:

- I) - Asistir en documentación de procesos
 - Asistencia en revisión de los procedimientos vigentes
 - Asistencia en planificación de las mejoras de SGC. Provisión de nuevas herramientas de control de los procesos o asistencia en su diseño o desarrollo.
 - Soporte continuo, in situ y remoto, de las acciones de mejora surgidas en auditorías nuevas, auditorías de recertificación y acciones emprendidas por el responsable de Gestión de Calidad.
 - Tareas Back-office (revisión, cambios, ajustes o redacción de documentos del SGC).
- II) - Supervisar registros de procesos
 - Asistir en documentación de procesos
 - Relevar niveles de registro de procesos por área.
 - Informar a la Dirección acerca de los distintos niveles.
 - Requerir registros a las áreas involucradas.
 - Asegurar la disponibilidad de los registros.
- III) - Auditar internamente
 - Planificar auditoría interna.
 - Realizar auditoría interna.
 - Realizar auditorías internas de mantenimiento
 - Informar a la Dirección acerca de los resultados.
- IV) - Realizar reunión de Revisión por la Dirección
 - Coordinar la reunión con la Dirección, el representante de la Dirección y el RGC.
 - Realizar y documentar la revisión por la Dirección.
- V) - Capacitación en Calidad.
- VI) - Seguimiento y evaluación del estado del Sistema de Gestión de Calidad.*

*TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 14.000,00 (PESOS: CATORCE MIL con 00/100), por el periodo comprendido desde el 01 de octubre de 2013 al 30 de junio de 2014, y, a partir del día 01 de Julio de 2014 al 30 de septiembre de 2014, por el valor mensual de \$ 32.000,00 (PESOS: TREINTA Y DOS MIL con 00/100 centavos), con lo cual la suma contratada es de \$22.000,00 (PESOS: Doscientos Veintidós Mil con 00/100) por todo concepto. LA CONSULTORA presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONSULTORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el personal perteneciente a LA CONSULTORA sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Mayo de 2014.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 6214 (SOYSP-DQV)

Entre el Sr. GARCIA, Carmelo Antonio D.N.I. Nº 13.802.784, con domicilio real y legal en calle Beazquez Nº 502 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge Darío COLDOFF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una RETROEXCAVADORA, Marca Jhon Deere, Modelo 310E 4x2, Motor T04045073840, Chasis T0310EX837027, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, ingrándose a la obra "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES ZONAS I", según el Ranglón Nº 1 de la Contratación Directa, Expediente: "O" Nº1295/14, correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 585,00 - (PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de ochocientas (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 468.000,00 - (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veintiséis (26) de Mayo del dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, aun estando el hombre de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despiece, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro diseño.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y en que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de la máquina y/o equipo arrendado o cualquier daño que sufriera la misma durante la ejecución de la misma.

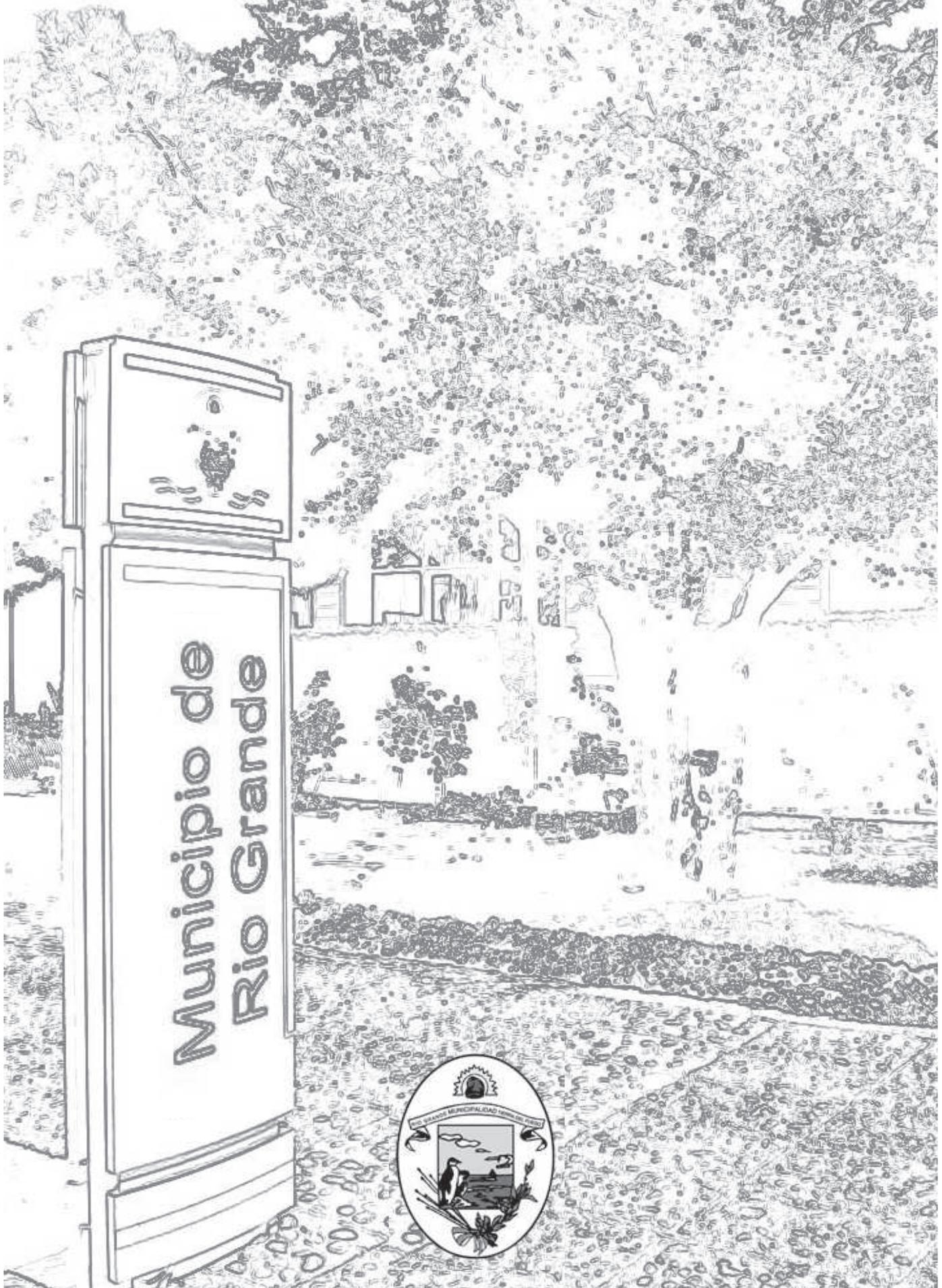
DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se comiere voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 22.600,00 - (PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formaliza mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del dos mil catorce.



SECRETARÍA DE GOBIERNO